



Gerencia Seccional VI
PGA 2017

Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo
Vigencia 2016

INFORME FINAL

Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Auditor General de la República

Rodrigo Tovar Garcés
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Guillermo Barreiro Quintero
Gerente Seccional VI

Diana Lorena Murcia Olaya
Coordinadora

María José Avendaño Molinares
Luis Alberto Guasca Suárez
Diana Lorena Murcia Olaya
Luis Carlos Palencia Alvarez
Auditores

Neiva, 15 de diciembre de 2017

INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA....	5
1.2.1. <i>Proceso Contable</i>	<i>5</i>
1.2.2. <i>Proceso Presupuestal</i>	<i>5</i>
1.2.3. <i>Proceso de Contratación</i>	<i>6</i>
1.2.4. <i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	<i>6</i>
1.2.5. <i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>7</i>
1.2.6. <i>Indagación Preliminar</i>	<i>7</i>
1.2.7. <i>Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	<i>7</i>
1.2.8. <i>Proceso Sancionatorio</i>	<i>8</i>
1.2.9. <i>Proceso Jurisdicción Coactiva</i>	<i>9</i>
1.2.10. <i>Gestión Macrofiscal</i>	<i>10</i>
1.2.11. <i>Proceso Controversias Judiciales</i>	<i>10</i>
1.2.12. <i>Proceso de Talento Humano</i>	<i>10</i>
1.2.13. <i>Gestión TICs</i>	<i>10</i>
1.2.14. <i>Planeación Estratégica</i>	<i>10</i>
1.2.15. <i>Sistema de Control Interno.....</i>	<i>11</i>
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA.....	11
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	12
2.1. PROCESO CONTABLE	12
2.1.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>12</i>
2.1.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	<i>12</i>
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL	21
2.2.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>21</i>
2.2.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	<i>22</i>
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	24
2.3.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>24</i>
2.3.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	<i>25</i>
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27
2.4.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>27</i>
2.4.2. <i>Resultados del trabajo de campo</i>	<i>28</i>
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	32
2.5.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>32</i>
2.5.2. <i>Resultados del trabajo de campo.</i>	<i>33</i>
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES.....	39
2.6.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>39</i>
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	39
2.7.1. <i>Procedimiento Ordinario</i>	<i>39</i>
2.7.2. <i>Procedimiento Verbal.....</i>	<i>43</i>
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	44
2.8.1. <i>Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta</i>	<i>44</i>

2.8.2.	Resultados del trabajo de campo	45
2.9.	PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	45
2.9.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	45
2.10.	GESTION MACROFISCAL	49
2.10.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	49
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	49
2.11.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	49
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	50
2.12.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	50
2.13.	GESTIÓN TICS	51
2.13.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	51
2.14.	PLANEACION ESTRATÉGICA	53
2.14.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	53
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO	53
2.15.1.	Resultados del trabajo de campo	53
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	55
2.17.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO	55
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA	59
2.19.	BENEFICIOS DE AUDITORIAS.....	64
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	65
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	72
5.	ANEXOS	74

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2017, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Putumayo, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2016.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2017, la revisión de la Cuenta de la vigencia 2016 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Putumayo e igualmente se evaluó la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2017 y una vez revisada la cuenta 2016, analizados los informes de auditorías anteriores, construidos los mapas de riesgos y revisadas las denuncias recibidas en contra de la Contraloría Departamental del Putumayo, se configuró el Memorando de Planeación.

Además se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito referente a la Auditoría Regular a la vigencia 2016 y anteriores, en cuanto a las acciones con fecha de ejecución final anterior a la fecha de ejecución del trabajo de campo.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Putumayo, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2016, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Departamental del Putumayo, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2016 presentados por la entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los estados contables a 31 de diciembre de 2016 de la de la Contraloría Departamental del Putumayo, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA

1.2.1. Proceso Contable

Con relación a la gestión adelantada por la Entidad en los procesos contable y de tesorería durante la vigencia 2016 y teniendo en cuenta las observaciones determinadas en la verificación de la muestra, los cuales no afectaron la razonabilidad de los estados financieros además de lo reflejado en la evaluación de la matriz de pronunciamiento de la cuenta, la gestión en éstos procesos se evalúa como excelente.

1.2.2. Proceso Presupuestal

Presentó excelente gestión, debido a que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2016 a través de la Secretaría de Hacienda y las modificaciones, adiciones y reducciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente. Igualmente, las cuentas por pagar de la vigencia 2015 fueron canceladas en el 2016 con oportunidad y el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión y resultado en el proceso de contratación fue buena.

La Contraloría Departamental del Putumayo reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2016, el trámite y/o celebración de 26 contratos con cuantía de \$118.081.386.

De la cuenta rendida se concluye que la modalidad de selección del contratista más utilizada por la Contraloría en término de recursos, para la vigencia 2016 fue la contratación directa con un 81,84% del total, en segundo lugar la mínima cuantía con un 18,16% del total.

La contratación de la vigencia 2016, de acuerdo a su cuantía, se concentró primordialmente en los rubros de: otras adquisiciones de servicios (honorarios); seguros; materiales y suministros y arrendamiento.

Una vez analizada la muestra seleccionada se evidenció que en su totalidad los estudios previos se ajustaron a la normatividad vigente así como también el objeto contratado se encontró acorde con el estudio de necesidades pretendido.

También fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los soportes anexos tales como informe de actividades, ingreso al almacén y subsidiariamente certificación de recibo a satisfacción por los supervisores.

Adicionalmente se comprobó la publicación de los contratos de la muestra así como también los demás documentos propios del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP.

Ahora bien, en cuanto a contratos tecnológicos, en la muestra seleccionada se evidenció que hubo una contratación al respecto. El contrato de licenciamiento de software se cumplió satisfactoriamente a través de lo evidenciado por la certificación del supervisor, cumpliendo con la finalidad del objeto contractual.

Finalmente, de la muestra de auditoría correspondiente al 54% del total de la contratación para la vigencia 2016 se evidenció que se encuentran liquidados todos los contratos a que hubiera lugar.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión y resultados en el trámite de las peticiones fue buena.

En 18 peticiones evaluadas se observó cumplimiento de los términos señalados por la ley, sin embargo, no se envió al peticionario copia del oficio remisorio del traslado

efectuado a la autoridad competente.

Los informes semestrales sobre legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos fueron presentados al representante de la Entidad. En cumplimiento de la acción de mejora, el informe del primer semestre del 2017 presenta la situación real de la dependencia encargada del trámite de las peticiones.

El Plan Anticorrupción de la vigencia 2016 de la Contraloría fue elaborado y publicado en oportunidad y los seguimientos realizados por la Coordinadora de Control Interno se encuentran soportados y publicados en el tiempo previsto por el ordenamiento jurídico vigente.

Las actividades del Plan de Promoción de la Participación Ciudadana de la Entidad se cumplieron y contribuyeron a la divulgación y fomento del control social.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión y resultados fueron buenos, debido al cumplimiento del PGA 2016 en un 97,4%, auditó el 97% de las entidades sujetas a vigilancia, revisó el 100% de las cuentas recibidas en la vigencia, en los procesos auditores evaluados le dio aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, con relación a la elaboración del plan de trabajo, programa de auditoría, selección de la muestra, elaboración de los papeles de trabajo por parte de los auditores donde fundamentaron y respaldaron las observaciones; de otra parte, la unidad de Control Fiscal dio cumplimiento a las acciones correctivas plasmadas en el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia auditada.

1.2.6. Indagación Preliminar

La Contraloría no adelantó indagaciones preliminares durante el 2016.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultados en el proceso de responsabilidad fiscal fue buena.

La Contraloría Departamental del Putumayo reportó en la cuenta el trámite durante la vigencia 2016 de 249 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía de \$107.050.614.631, así: 247 procesos ordinarios, en cuantía de \$14.427.880.127, y dos procesos verbales por valor de \$39.493.696.

La mayoría de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal que tramitó la Contraloría durante la vigencia 2016 tuvieron origen en proceso auditor (el 79,76% De los procesos y el 85,14% de la cuantía). Los originados en denuncias ciudadanas representaron el 20,24% de la cuantía.

Estas cifras permiten concluir que los hallazgos de denuncia ciudadana tienen una participación minoritaria en el origen de los procesos de responsabilidad fiscal, contrario sensu de la incidencia del proceso auditor que la triplica.

En lo que respecta a los procesos verbales, la mayor incidencia en su origen se encuentra en proceso auditor con una participación del 100% en procesos y en cuantía. Este análisis permite concluir que el mayor insumo del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Putumayo está en el área misional de la misma.

De los 215 procesos ordinarios que aún no cuentan con auto de imputación o archivo, es decir, que todavía se encuentran en su etapa de inicio, 44 procesos, equivalentes al 20,46%, por \$8.199.216.933, que representan el 61,8% de la cuantía, llevan más de cuatro años en su trámite existiendo un alto riesgo de prescripción en los procesos ordinarios.

En cuanto a los procesos verbales no existe riesgo de prescripción para la vigencia analizada.

Del total de procesos ordinarios (247), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (85,83% de los procesos y 91,15% de la cuantía); en trámite con imputación antes de fallo el 0,40% de los procesos, equivalentes al 0,52% de la cuantía; en trámite decidiendo grado de consulta 0,81% de los procesos equivalentes al 0,28% de la cuantía, archivos por no mérito el 7,69% de los procesos y el 6,43% de la cuantía; archivos por pago el 3,24% de los procesos, que representaron el 0,40% de la cuantía, se fallaron sin responsabilidad fiscal el 1,62% de los procesos y el 1,21% de la cuantía, finalmente tuvo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en 0,40% de los procesos y el 0,01% de la cuantía.

En cuanto a los procesos verbales, se concluye que el 100% de ellos, equivalente al 100% de la cuantía total estaba en trámite con imputación y antes de fallo.

No operó el fenómeno de la caducidad ni de la prescripción.

1.2.8. Proceso Sancionatorio

La gestión y resultados en los procesos administrativos sancionatorios fue buena.

La Entidad terminó las actuaciones de vigencias anteriores al 2016 y no hay riesgo de caducidad de la facultad sancionadora.

La Entidad impuso ocho sanciones de multa en cuantía de \$21.379.274 y un auto de archivo.

De acuerdo a lo reportado en el F19 el recurso de reposición se decidió en términos y el traslado a coactiva se efectuó en oportunidad.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

La gestión y resultados en el proceso de jurisdicción coactiva fue buena.

La Contraloría Departamental de Putumayo reportó en la cuenta el trámite de 58 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$759.905.835.

A 31 de diciembre de 2016, el 18,96% de los procesos y el 4,43% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, así mismo se presenta en los procesos entre 5 y 10 años con el 44,82% de la participación y el 56,86% de la cuantía. La anterior situación podría eventualmente afectar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, de los 58 procesos coactivos adelantados, en 27 han practicado medidas cautelares para una cobertura del 46,55% del total de procesos coactivos.

Se evidenció que en seis procesos, celebraron acuerdos de pago con los deudores, equivalentes al 10,34% del total de procesos coactivos, donde dichos acuerdos representaron una recuperación del 100% de la cartera de la actual vigencia. Toda vez que las vigencias anteriores se encuentran sin garantías.

En ningún proceso coactivo adelantado se recuperó cartera fruto del remate de bienes.

En ningún proceso coactivo adelantado se recuperó cartera como resultado de la ejecución de garantías.

La recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2016, se efectuó en ocho procesos coactivos por la suma de \$50.274.565, equivalente al 13,79% del total de procesos y al 6,62% del total de la cartera.

Respecto de la cartera más antigua (37 procesos con más de tres años por cuantía de \$465.801.984, que representa el 63,79% del total), han recaudado \$46.692.065, que equivalen al 6,14% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera

antigua, a 31 de diciembre de 2016, continuó pendiente de recuperación la suma de \$419.109.919, que representa el 89,98% del total de esa cartera.

Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2016, continuó pendiente de recuperación la suma de \$713.213.770, que representa el 93,86% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$713.213.770, suma equivalente al 93,86% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

La anterior situación afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

1.2.10. Gestión Macrofiscal

A través de la rendición de la cuenta se observó que la gestión fue Buena, la Contraloría cumplió con la elaboración del informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente y el informe Anual de las Finanzas del departamento del Putumayo, remitieron a la Asamblea departamental el 30 de diciembre del 2016, radicados con los números 1731 y 1689 respectivamente.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La Entidad ejerció la defensa de sus intereses y su gestión fue buena, según lo reportado en la cuenta.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

La gestión fue buena. De acuerdo a la revisión de la cuenta y a los archivos soportes del formato, se puede concluir que la Contraloría cumplió con las disposiciones legales en la administración de personal, en cuanto a cumplimiento y exactitud.

1.2.13. Gestión TICs

La gestión fue regular. La implementación de la política pública de gobierno en línea no alcanzó los porcentajes determinados por el gobierno nacional.

1.2.14. Planeación Estratégica

La Contraloría formuló el Plan Estratégico teniendo en cuenta los criterios

orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

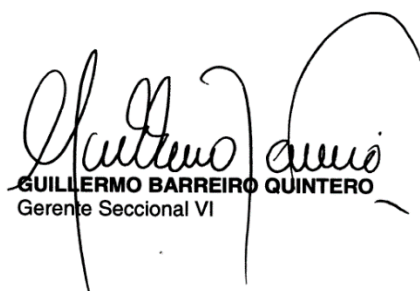
En los procesos auditados se observó el cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Entidad.

1.2.15. Sistema de Control Interno

La gestión fue Buena. Se evidenció el mejoramiento de los procedimientos, de igual forma se comprobó que realizaron actividades que fomentaron los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión en cada una de las áreas de la entidad.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Putumayo correspondiente a la vigencia 2016, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional VI, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2016.



GUILLERMO BARREIRO QUINTERO
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas No. 003 de 2013, 08 de 2015 y 005 de 2016 de la AGR, la Contraloría General del Departamento del Putumayo – CGDP–, reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, la información contable a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas –SIREL, del Sistema Integral de Auditoría –SIA Misional AGR, diligenciando para el efecto los formatos del F-1 al F-5 con la información complementaria y adicional que se exige en la rendición para cada uno de ellos.

Al efectuar la revisión de la información rendida en la cuenta por la CGDP, se formularon seis requerimientos de aclaración y corrección de información reportada en los formatos F-1, F-3 y F-5, los cuales fueron respondidos oportunamente y justificaron las dudas encontradas.

Para el análisis de la información contable de la Contraloría se realiza una comparación vertical y horizontal entre las vigencias 2015- 2016, como se observa a continuación:

Tabla 1
Comparativo catálogo de cuentas. Vigencias 2016-2015 (Cifras en Miles de pesos)

Código	Clase de cuentas	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015	Diferencia	Variación %
1	Activo	292.000	260.569	31.431	12
2	Pasivo	852.703	103.440	749.263	724
3	Patrimonio	-560.703	157.129	-717.832	-457
4	Ingresos	1.411.822	1.171.697	240.125	20
5	Gastos	1.411.822	1.171.697	240.125	20

Fuente: Rendición de la cuenta Formato 1 (F-1) vigencias 2016-2015

Una vez desarrollado el proceso auditor al proceso contable de la CGDP para la vigencia 2016, y comparar los resultados obtenidos con lo revisado, analizado y ajustado para la información reportada en la cuenta fiscal en esta vigencia, se concluye, que dicho reporte cumple con lo estipulado en el Manual del Proceso Auditor-MPA versión 8.0.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Se comprobaron los movimientos y saldos de los estados financieros de las cuentas más representativas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden.

Se verificó la certificación de estados financieros a 31 de diciembre de 2016 debidamente firmada por el Contador Público y Representante Legal (Contralor Departamental) de la CGDP con fecha de elaboración del 30 de enero de 2017, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública-RCP.

Se comprobó que los estados financieros, informes y reportes contables cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido.

2.1.2.1. Libros de contabilidad

Se verificó que los libros de contabilidad cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido, en medio sistematizado con la utilización del programa SIIGO.

Se evidenció Acta de Apertura Libros oficiales de contabilidad año fiscal 2016 del 12 de enero de 2016, donde se dio apertura del Libro Mayor y Balances, Libro Diario y Libro de Inventarios y Balances, los cuales se llevaron en forma sistematizada, dando así cumplimiento a lo establecido en el RCP, numeral 345 capítulo 9.2 sobre Normas Técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

Esta acta se encontraba debidamente firmada por el Contralor Departamental.

2.1.2.2. Análisis a los Estados Financieros

Se verificó en la muestra seleccionada de transacciones comerciales realizadas en la CGDP en donde se afectaban cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden, los respectivos documentos soporte valederos y su adecuado registro contable de acuerdo a lo establecido en el RCP en concordancia con el Plan General de Contabilidad Pública-PGCP y los procedimientos contables expedidos por la Contaduría General de la Nación-CGN.

2.1.2.2.1. Análisis del Activo

Del análisis a los estados financieros de la Contraloría a 31 de diciembre de 2016, se obtiene la siguiente variación del activo respecto a la vigencia inmediatamente anterior:

Tabla 2
Variación del Activo 2016 - 2015 (Cifras en miles de pesos)

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
1	Activo	292.000	260.569	31.431	12
11	Efectivo	68.130	11.304	56.826	503
1105	Caja	0	0	0	0

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
1110	Depósitos en instituciones financieras	64.694	11.300	53.394	473
1120	Fondos en tránsito	3.436	4	3.432	85.800
14	Deudores	155.856	146.703	9.153	6
1401	Ingresos no tributarios	155.856	146.443	9.413	6
1420	Avances y anticipos entregados	0	178	-178	-100
1470	Otros deudores	0	82	-82	-100
16	Propiedades, planta y equipo	65.473	99.810	-34.337	-34
1645	Plantas, ductos y túneles	2.567	2.567	0	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	90.549	91.602	-1.053	-1
1670	Equipos de comunicación y computación	110.829	113.844	-3.015	-3
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	26.790	26.790	0	0
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.100	1.100	0	100
1685	Depreciación acumulada (cr)	166.362	136.093	30.269	22
19	Otros activos	2.541	2.752	-211	-8
1970	Intangibles	12.494	16.794	-4.300	-26
1975	Amortización acumulada de intangibles (cr)	9.953	14.042	-4.089	-29

Fuente: Formato F-1, Rendición de la cuenta y Balance General. Vigencias 2016-2015.

Con respecto a la información mostrada en la tabla anterior, el Activo aumentó en \$31.431 miles equivalente al 12% con respecto a la vigencia 2015, originado principalmente en la variación presentada en el grupo del Efectivo que aumentó en 503%, el cual está conformado de la siguiente manera:

2.1.2.2.1.1. Caja menor

Se reportó un 'fondo fijo reembolsable de caja menor', constituida mediante la Resolución No. 003 del 12 de enero de 2016, por \$3.000 miles.

Mediante oficio del 22 de febrero de 2017 firmado por la tesorera general de la Contraloría Departamental del Putumayo, se informó que no se manejó cuenta bancaria para el fondo de Caja menor y que no se realizó consignación para legalización de Caja menor al cierre de la vigencia.

Se anexaron las copias de la póliza de manejo y copia de la resolución de constitución del fondo de Caja menor.

2.1.2.2.1.2. Cuentas bancarias

La Contraloría reportó al 31 de diciembre de 2016, tres cuentas bancarias (dos son cuentas corrientes y una cuenta de ahorro) con sus respectivas conciliaciones y

extractos bancarios.

Analizados y evaluados los saldos de estas cuentas se evidenció lo siguiente:

El saldo en la cuenta corriente en el Banco Agrario de Colombia por \$58.375 miles corresponde a depósitos judiciales que se encuentran consignados y pendientes de devolver a las entidades respectivas por procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, de las cuales no se tiene control y manejo por parte de la Contraloría, por lo que su saldo no se registró en el Activo sino en Cuentas de Orden 9390-Otras cuentas acreedoras de control y 9915-Acreedoras de Control.

El saldo en la cuenta de ahorros en el Banco BBVA por \$3.436 miles se encontró registrado en la cuenta 1120-Fondos en tránsito y representa las transferencias realizadas de recaudos por concepto de multas impuestas por la CGDP al Fondo de Bienestar Social de la CGDP.

En la cuenta corriente del Banco Popular se presentó un saldo de \$64.694 miles, registrado en la cuenta 1110-Depósitos en instituciones financieras, donde se manejan los recursos para el funcionamiento de la CGDP.

Con lo anterior, el saldo del grupo 11-Efectivo es de \$68.130 miles que representaron el 23% del total del Activo como lo muestra la siguiente tabla:

Tabla 3
Cuentas Bancarias (Cifras en miles de pesos)

No	Banco	Cuenta No	Saldo Libro de Contabilidad	Saldo Extracto Bancario	Saldo Libro de Tesorería
1	Banco Agrario de Colombia	860019196152	58.375.165	120.610.703	58.375.165
2	Banco BBVA	598-200139756	3.435.888	3.435.888	3.435.888
3	Banco Popular	110690010855	64.693.754	72.851.818	64.693.754
Totales			126.504.807	196.898.409	126.504.807

Fuente: Rendición de la cuenta F-3 vigencia 2016

Con la información de la tabla anterior y con los ajustes realizados por la Contraloría después de los requerimientos de aclaración y corrección realizados al formato 3 en la revisión de cuenta, se verificaron las conciliaciones bancarias realizadas por las diferencias presentadas entre los saldos en contabilidad y los respectivos extractos bancarios y donde se evidenció la siguiente observación:

Hallazgo No. 1. Proceso Contable. (Obs. No. 1) Partidas conciliatorias antiguas sin ajuste contable (A)

En las cuentas bancarias que utiliza la Contraloría para manejar los recursos financieros se presentan las siguientes partidas conciliatorias con dos y hasta más de nueve años de antigüedad sin haberseles realizado ajuste contable oportuno, de

acuerdo a la información que muestra la siguiente tabla:

Tabla 4

Partidas conciliatorias antiguas.

Cifras en miles de pesos

Banco	Cta. Bcria. N°	Fecha partidas conciliatorias antiguas	Valor	Concepto partida
Popular	110-690-01085-5	14/01/2014	673	Cheque pdte de cobro ante entidad bancaria
		15/02/2007	9.940	Depósitos pendientes por cobro
		27/05/2009	552	Depósitos pendientes por cobro
		27/05/2009	127	Depósitos pendientes por cobro
		02/06/2009	98	Depósitos pendientes por cobro
Agrario de Colombia	860019196152	27/05/2009	424	Depósitos pendientes por cobro
		11/03/2011	3.426	Depósitos pendientes por cobro
		26/12/2014	552	Depósitos pendientes por cobro
		26/05/2014	611	Depósitos pendientes por cobro
		11/03/2011	3.426	Deposito sin soporte
		26/12/2014	552	Deposito 10/6/2014 no. 8
Totales			20.381	

Fuente: Conciliaciones bancarias al 31/12/2016.

Como se observa en la tabla a 31 de diciembre de 2016, se presentaron partidas conciliatorias antiguas por un valor de \$20.381 miles, situación que afectó los principios de prudencia y de periodo contable por la no oportunidad en la información revelada, circunstancia que hizo caso omiso al Capítulo 7 numeral 120 y 121 del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo anterior se presentó por deficiencia de controles en relación con los trámites previos que debió surtir la elaboración de los informes financieros, lo que generó que los estados financieros de estos dos periodos carecieran de las características cualitativas de veracidad y objetividad en la información contable pública.

2.1.2.2.1.3. Pólizas de seguros

Con respecto a las pólizas de aseguramiento adquirida por la Contraloría se observó lo siguiente:

Una vez analizada la garantía para el manejo de fondos y bienes de la CGDP, se identificaron diez pólizas de las cuales nueve se contrataron con la compañía aseguradora Previsora Seguros y una con Positiva Compañía de Seguros.

Una vez determinada la muestra y analizada las pruebas de auditoría se evidenció lo siguiente:

- Verificada la información se evidenció que la CGDP realizó los procedimientos pertinentes para la identificación de riesgos y la adquisición oportuna de las pólizas de seguros destinadas al amparo de los bienes de la misma.

- En la amortización de las pólizas se evidenció que la Contraloría no realizó este procedimiento como lo ordena el marco conceptual del RCP por lo que da origen a la siguiente observación:

Hallazgo No. 2. Proceso contable. (Obs. No. 2) Inadecuado registro de las pólizas de seguros y ausencia de amortización de su vida útil. (A)

La Contraloría adquirió diez pólizas de seguros en la vigencia 2016 por un valor de \$15.215 miles, para un período de un año y en el momento de su adquisición se debe registrar en el Activo en la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, el registro mencionado, facilita que se realice la amortización de este servicio mensualmente, para conocer el gasto respectivo y así consolidar el gasto correspondiente para cada vigencia.

Se observó que este valor fue registrado directamente al gasto, sin realizar la respectiva amortización y registro contable en el activo, como lo ordena el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación, donde se debe afectar la subcuenta 190501-Seguros, por corresponder a un pago anticipado.

Lo anterior, afectó las características cualitativas de veracidad y objetividad de la información contable pública establecidas en los numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II; implicando que los gastos se sobrevaloraron y el activo se subvaloró por este concepto, poniendo en riesgo que se generen Informes y estados financieros no reales y poco confiables.

2.1.2.2.1.4. Propiedades, planta y equipo.

Corresponde al 22% del Activo, con un saldo neto después de depreciación de \$65.473 miles, presentando una disminución del 34% respecto a la vigencia anterior, variación generada por las bajas de bienes y la depreciación causada durante la vigencia auditada, como fue reportado en el formato F-05-Propiedad, planta y equipo.

Tabla 5
Composición Propiedad, planta y equipo comparativo a 31 de diciembre de 2015 y 2016. Cifras en miles de pesos.

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		Diciembre 31 de 2016	Diciembre 31 de 2015	Absoluta	%
16	Propiedad, Planta y Equipo	65.473	99.810	-34.337	-34%
1645	Plantas, ductos y túneles	2.567	2.567	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	90.549	91.602	-1.053	-1%
1670	Equipos de comunicación y cómputo	110.829	113.844	-3.015	-3%
1675	Equipo de transporte, tracción y ...	26.790	26.790	0	0%
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.	1.100	1.100	0	0%
1685	Depreciación Acumulada	-166.362	-136.093	-30.269	22%

Fuente: Información reportada en los formatos F01 y F-05, rendición de cuentas 2016 SIREL.

Con la información que muestra la tabla anterior, se observó que el movimiento presentado en la vigencia con respecto a la vigencia anterior, no muestra cambios significativos en el comportamiento de la Propiedad, planta y equipo.

Se evidenció conciliación entre la relación del inventario generado en Recursos Físicos con lo registrado en contabilidad al 31 de diciembre de 2016 y no se observaron diferencias.

Adquisición de bienes en el 2016

Durante la vigencia 2016, la CGDP no realizó adquisición de bienes devolutivos.

Bajas de bienes en el 2016

Al total reportado en la cuenta en el formato 5 de bajas realizadas por la CGDP en el 2016 que asciende a \$7.221 miles, se verificaron los correspondientes documentos soporte y la información necesaria para realizar los respectivos registros contables, comprobándose el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la CGDP y su conformidad con lo establecido en el RCP.

Simultáneamente, se observó el adecuado registro en Cuentas de Orden de estos bienes retirados en la vigencia 2016 y del mismo modo se verificó el registro de la baja de este bien de la bodega de inactivos en donde se tiene en cuenta la baja de elementos de mayor y menor cuantía.

Depreciación de bienes

Al verificar el registro contable de la depreciación de los bienes de propiedad de la CGDP en la vigencia 2016, se comprobó en los movimientos crédito de la cuenta depreciación acumulada, la liquidación y registro que hace la Contraloría de la depreciación mensual del total de los bienes depreciables de la Entidad.

De igual forma se verificó en los movimientos débito de la cuenta depreciación acumulada, la cancelación de dicha depreciación de los bienes dados de baja por la CGDP durante la vigencia 2016. Se cruzaron los valores registrados en las cuentas afectadas con la contrapartida respectiva según lo indicado en el RCP.

Bienes en comodato

Se observó en la relación facilitada por la CGDP de los bienes recibidos y entregados en comodato al 31 de diciembre de 2016, y verificados con los respectivos documentos soportes, que se encontraron debidamente registrados, afectando las cuentas que indica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las Propiedades, planta y equipo del Manual de Procedimientos del RCP.

2.1.2.2.2. Análisis del Pasivo.

En el Pasivo se tuvo un aumento de \$747.404 miles, equivalente al 723% en relación con la vigencia anterior, debido principalmente al aumento sufrido por el grupo de Cuentas por Pagar con una variación del 3.131% relacionada con los Créditos Judiciales de esta vigencia.

Al analizar este aumento, se observó que la subcuenta más representativa en esta variación corresponde a 246002-Sentencias y conciliaciones que presentó un saldo de \$695.564 miles al 31 de diciembre de 2016, representando el 93% de dicho aumento.

En la evaluación realizada se verificó que el saldo de la subcuenta mencionada se presentó por el reconocimiento según Acta de audiencia de conciliación del 15 de diciembre de 2016, celebrada dentro del proceso ejecutivo 2012-00017 en el juzgado segundo administrativo del Circuito de Mocoa por valor de \$845.564 miles a favor de la funcionaria de la CGDP Amaris Patricia Cerón Cárdenas.

Mediante comprobante de egreso N° G-001-0005426-001 del 16 de diciembre de 2016, se realizó pago anticipado por \$150.000 miles quedando como saldo los \$695.564 miles registrados en el Balance al finalizar la vigencia.

2.1.2.2.3. Análisis del Patrimonio.

El saldo reportado a 31 de diciembre de 2016 fue de -\$560.704 miles, observándose una disminución de \$717.833 miles correspondiente a un -457% en relación con la vigencia 2015. Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla 6
Comparación Patrimonio. Vigencias 2016 y 2015

		Cifras en miles de pesos			
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
3	Patrimonio	-560.704	157.129	-717.833	-457
31	Hacienda Pública	-560.704	157.129	-717.833	-457
3105	Capital Fiscal	200.474	138.097	62.377	45
3110	Resultado del Ejercicio	-687.583	62.377	-749.960	-1.202
3125	Patrimonio Público Incorporado	102.722	106.790	-4.068	-4
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (Db)	176.317	150.135	26.182	17

Fuente: Información reportada SIREL 2015 - 2016

La incidencia de la disminución del patrimonio, de acuerdo a la información que nos muestra la tabla anterior, se da esencialmente por la disminución presentada en la cuenta 3110-Resultado del Ejercicio en \$749.960 miles equivalente a una variación del -1.202%.

En la evaluación realizada, se verificó el adecuado traslado de las variaciones

presentadas en las cuentas respectivas para determinar la cuenta 3105-Capital Fiscal a 31 de diciembre de 2016 conforme lo establece la dinámica de la cuenta en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2.2.4. Ingresos

En lo concerniente al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los Ingresos presentaron un aumento por \$238.773 miles correspondiente a un 20% comparado con la vigencia 2015.

El saldo de esta clase de cuentas al finalizar la vigencia 2016, está conformado por las transferencias causadas a cargo de la administración central para el funcionamiento de la Entidad y Otros Ingresos.

Tabla 7
Comparación Ingresos. Vigencias 2016 y 2015

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Miles de pesos			
		Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
4	Ingresos	1.410.470	1.171.697	238.773	20
41	Ingresos fiscales	1.409.108	1.166.154	242.954	21
4110	No tributarios	1.409.108	1.166.154	242.954	21
48	Otros ingresos	1.362	5.542	-4.180	-75
4810	Extraordinarios	0	1.577	-1.577	-100
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	1.362	3.965	-2.603	-66

Fuente: Información reportada SIREL 2015 - 2016

Como lo muestra la tabla anterior, los grupos de cuentas que más incidieron en el aumento mencionado fueron: 41-Ingresos Fiscales y 48-Otros Ingresos con variaciones del 21% y -75% respectivamente.

Una vez desarrollado el proceso auditor a la Contraloría vigencia 2016 en las subcuentas de ingreso, se verificó, revisó y analizó su adecuado registro contable acorde a la documentación soporte respectiva, se concluyó que dicho reporte cumple con los principios y normas de contabilidad pública estipulados en el RCP.

2.1.2.2.5. Gastos

Esta clase de cuentas tuvo un aumento de \$235.890 miles correspondiente a una variación del 20% con respecto a la vigencia anterior y hace relación a los gastos causados por la Contraloría en desarrollo de la función constitucional. Se compone de las siguientes cuentas:

Tabla 8
Comparación Gastos. Vigencias 2016 y 2015

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Cifras en miles de pesos			
		Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
5	Gastos	1.407.587	1.171.697	235.890	20
51	De administración	1.247.176	1.105.545	141.631	13

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 31/12/2016	Saldo Final 31/12/2015	Diferencia	%
5101	Sueldos y Salarios	811.836	693.623	118.213	17
5102	Contribuciones imputadas	0	21.337	-21.337	-100
5103	Contribuciones efectivas	125.217	115.765	9.452	8
5104	Aportes sobre la nomina	25.104	23.038	2.066	9
5111	Generales	285.019	251.782	33.237	13
53	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	611.813	0	611.813	100
5314	Provisión para contingencias	611.813	0	611.813	100
58	Otros gastos	236.181	3.775	232.406	6.157
5801	Intereses	172.569	0	172.569	100
5805	Financieros	1.148	0	1.148	100
5815	Ajuste de ejercicios anteriores	62.464	3.775	58.689	1.555
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	-687.583	62.377	-749.960	-1.202
5905	Cierre de Ingresos, Gastos y Costos	-687.583	62.377	-749.960	-1.202

Fuente: Información reportada SIREL 2015 - 2016

Como lo muestra la tabla anterior, los grupos que más incidieron en el aumento de los gastos en esta vigencia con respecto al año 2015, fueron el “53 Provisiones, depreciaciones y amortizaciones” y el “58 Otros gastos”, con variaciones del 100% y 6.157% respectivamente.

En la evaluación realizada a la muestra seleccionada de gastos, se verificó la documentación soporte respectiva, por lo que se concluye su adecuado registro contable acorde con principios y normas de Contabilidad Pública estipulados en el RCP para la vigencia 2016.

2.1.2.3. Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución núm. 357 del 23 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno de la Contraloría Departamental del Putumayo realizó la evaluación al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 del sistema de control interno contable la cual arrojó calificación de 4,26 que corresponde al criterio de Adecuado.

De acuerdo con lo observado en el desarrollo del proceso auditor, se concluyó que ésta calificación identifica el buen trabajo y la implementación de controles en el proceso contable, demostrando que la información contable está debidamente procesada y registrada según el Plan General de Contabilidad Pública.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas Núm. 003 de 2013, 08 de 2015 y 005 de 2016 de la AGR, la CGDP, reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, la información presupuestal a través del Módulo

Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas –SIREL, del Sistema Integral de Auditoría –SIA Misional AGR, diligenciando para el efecto los formatos F-6, F-7, F-8, F-9, F-10, F-11 y F-12 con la información complementaria y adicional que se exige en cada uno de ellos.

Al realizar la revisión de la información rendida en la cuenta por la Contraloría, no se formularon requerimientos de aclaración y corrección de información reportada, por lo que se concluyó que cumplió con los parámetros establecidos para ésta rendición.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

2.2.2.1. Asignación Presupuestal y Modificaciones al Presupuesto

La Contraloría allegó la Resolución N° 001 del 12 de enero de 2016 por medio de la cual el Contralor liquidó el presupuesto inicial de ingresos y gastos para la vigencia 2016 el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$1.240.693 miles, presentando al final del período dos adiciones que totalizan \$168.415 miles para un presupuesto definitivo de \$1.409.108 miles.

La Contraloría realizó siete modificaciones internas por valor total de \$312.775 miles y las dos adiciones mencionadas al presupuesto de funcionamiento por \$168.415 miles.

En la siguiente tabla se detallan las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2016:

Tabla 9
Modificaciones al Presupuesto

Modificación	Acto Advo. N° (Resolución)	Cifras en miles de pesos	
		Fecha	Valor
1 Traslado	80	01/04/2016	58.471
2 Traslado	140	20/06/2016	26.791
3 Traslado	238	25/10/2016	18.554
4 Traslado	259	14/12/2016	150.000
5 Adición	260	15/12/2016	58.160
6 Traslado	260	15/12/2016	58.160
7 Adición	270	30/12/2016	110.255
8 Traslado	270	30/12/2016	799
Total			481.190

Fuente: Información reportada SIREL 2016

Verificada la documentación soporte de la asignación presupuestal, las modificaciones y las adiciones, se observó la necesidad y autorización de dichas modificaciones y su adecuado registro de esta información en el módulo presupuestal del sistema SIIGO.

2.2.2.2. Análisis al Recaudo y PAC de Ingresos

La Contraloría para la vigencia 2016 recaudó el 100% del presupuesto definitivo, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 10

Transferencias y Recaudos

Cifra en miles de pesos

Entidad que Transfiere	Aforo Inicial	Adiciones	Aforo Definitivo	Recaudos	%
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	1.083.112	168.415	1.251.527	1.141.272	91.2%
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	157.581	0	157.581	112.594	71.5%
Total Recaudo	1.240.693	168.415	1.409.108	1.253.866	89%

Fuente: Información reportada SIREL 2016

Se comprobó en el formato 9-Ejecución del PAC de la Vigencia 2016, las modificaciones requeridas conforme a los traslados internos y las adiciones solicitadas.

2.2.2.3. Análisis a la Ejecución de Gasto y PAC de Gastos

El presupuesto inicial de gastos aprobado fue de \$1.240.693 miles, presentándose unas adiciones por valor de \$168.415 miles para un presupuesto definitivo de \$1.409.108 miles, el cual fue ejecutado en 100%.

Tabla 11

Ejecución Presupuestal de Egresos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contracréditos	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Reg. Presup	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución %
Gastos de Personal	906.013	55.597	174.028	58.160	845.743	845.743	845.743	843.188	0	100,0%
Gastos Generales	334.680	53.055	138.352	0	249.383	249.383	249.383	244.979	0	100,0%
Transferencias	0	204.123	396	110.255	313.982	313.982	313.982	150.000	0	100,0%
Gastos de Funcionamiento	1.240.693	312.776	312.776	168.415	1.409.108	1.409.108	1.409.108	1.238.167	0	100,0%

Fuente: Información reportada SIREL 2016

Se verificó la ejecución de los gastos con base al PAC programado para el período.

2.2.2.4. Análisis a la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Mediante Resolución N°. 271 del 31 de diciembre de 2016 elaborado por el Contralor Departamental del Putumayo (E), se constituyeron las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2016 por un valor de \$852.702 miles.

Con respecto a las reservas presupuestales, la Tesorera General de la Contraloría Departamental informó a la AGR seccional VI Neiva mediante oficio fechado el 22 de febrero de 2017, que no se constituyeron reservas presupuestales para la vigencia 2016.

2.2.2.5. Análisis a la Ejecución de Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Para la vigencia 2015 la Contraloría no constituyó reservas presupuestales por lo cual no fue diligenciado el formato F-10, pero si se constituyeron cuentas por pagar por un valor de \$60.204 miles, por lo cual en el formato F-11 de esta vigencia se diligenció y en donde se informó que fueron pagadas en su totalidad.

2.2.2.6. Análisis a la Ejecución del Presupuesto para capacitación de funcionarios y entes vigilados. Art. 4° Ley 1416 de 2010. (Solamente para las contralorías territoriales)

La Contraloría destinó inicialmente al rubro de Capacitación la suma de \$24.814 miles que corresponde al 2% del presupuesto total inicial asignado.

En el transcurso de la vigencia el rubro fue acreditado por \$10.000 miles y contracreditado por \$2.940 miles, quedando con una apropiación definitiva de \$31.873 miles, los cuales fueron ejecutados en un 100% durante la vigencia.

2.2.2.7. Análisis al cumplimiento de las normas de ajuste fiscal. (Solamente para las contralorías territoriales).

La Contraloría dio cumplimiento con la Ley 1416 de 2010.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Putumayo reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2016, el trámite y/o celebración de 26 contratos con la siguiente cuantía:

Tabla 12

Contratos reportados cuenta 2016

Valores pesos (\$)

Vigencia	No. Contratos	Valor Inicial Contratos	Valor Adiciones	Valor Total Contratos
2016	26	122.575.615	0	118.081.386
TOTALES	26	122.575.615	0	118.081.386

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2016

De la cuenta rendida se concluyó que la modalidad de selección del contratista más utilizada por la Contraloría para contratar en la vigencia 2016, en términos de recursos, fue contratación directa con un 81,84% del total, en segundo lugar la mínima cuantía con un 18,16% del total.

No se celebraron contratos por la modalidad de concurso de méritos, licitación pública ni selección abreviada.

La contratación de la vigencia 2016, de acuerdo a su cuantía, se concentró primordialmente en los rubros de: otras adquisiciones de servicios (honorarios); seguros; materiales y suministros y arrendamiento.

La Contraloría General del Departamento del Putumayo no suscribió contratos con vigencias futuras.

De la información rendida en el aplicativo SIREL se verificó el reporte en forma correcta del valor y la fecha de los certificados de disponibilidad presupuestal de los contratos.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

La muestra seleccionada fue de 14 contratos de un total de 26 para un porcentaje del cincuenta y cuatro (54%) del total; así mismo corresponde a un ochenta y cuatro (84%) del total de la cuantía contratada para la vigencia 2016.

Para la vigencia 2016 la Contraloría General del Departamento del Putumayo actualizó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad versión 2.0 de fecha 3 de octubre de 2016.

2.3.2.1. Etapa precontractual

Se evidenció a través del aplicativo SIREL "ARCHIVOS DE SOPORTE DEL FORMATO 13 CONTRATACIÓN" que la Contraloría anexó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016, instrumento que permitió programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la Entidad.

Verificado el SECOP, el plan se encontró debidamente publicado junto a las modificaciones a que hubo lugar.

Adicionalmente, en la página web de la Entidad se verificó el plan, faltando las modificaciones al mismo. Medidas correctivas que fueron asumidas en trabajo de campo y fueron actualizadas antes de culminar el mismo.

Una vez analizada la muestra seleccionada se evidenció que en su totalidad los estudios previos se ajustaron a la normatividad vigente así como también el objeto contratado se encontró acorde con el estudio de necesidades pretendido, sin embargo, en uso de la función de coadyuvancia se recomienda a la Contraloría detallar un poco más la necesidad de la contratación.

2.3.2.2. Etapa contractual

En los contratos objeto de la muestra de auditoría se observó que la Contraloría designó en forma oportuna al supervisor de los contratos. En las carpetas de los contratos evaluados se encontró evidencia de la verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social y pensión, actas e informes.

También fue posible evidenciar el cumplimiento del objeto contractual a través de los soportes anexos tales como informe de actividades, ingreso al almacén y subsidiariamente certificación de recibo a satisfacción por los supervisores. Por lo anterior fue posible evidenciar que los contratos suscritos cumplieron su finalidad guardando coherencia con la necesidad suscrita en el estudio previo.

Adicionalmente, se comprobó la publicación de los contratos de la muestra así como también los demás documentos propios del proceso en el Portal Único de Contratación SECOP, dándose cumplimiento a lo normado en los artículos 19 del Decreto 1510 de 2013 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en cuanto a contratos tecnológicos, en la muestra seleccionada se evidenció que hubo una contratación al respecto, esto es el contrato núm. 019 de 2016, el cual tiene por objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE SOFTWARE ÁREA FINANCIERA SIIGO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO” sic.

El contrato de licenciamiento de software se cumplió satisfactoriamente por el término acordado y que para efectos de conservar la garantía sobre el software y obtener su actualización, mantenimiento y soporte, se hace necesario la renovación del mismo para la vigencia 2016.

2.3.2.3. Etapa pos contractual

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes obtenidos

mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría **coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional** encomendada al Organismo de Control.

La contratación realizada estaba programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y de acuerdo con la muestra evaluada la Entidad cumplió con los principios de la función administrativa y contractual.

En los contratos objeto de muestra se evidenció que la Entidad liquidó oportunamente los contratos que lo requerían.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría adelantó 130 requerimientos ciudadanos durante el 2016, así: 82 denuncias y 48 derechos de petición de interés general. El mayor porcentaje en cantidad y participación está representado por las peticiones con carácter de denuncias con un 63% de la población total.

En la vigencia evaluada se radicaron 99 peticiones equivalentes al 76% de la población total, 21 requerimientos que alcanzan el 16% vienen del 2015, 6 con un porcentaje del 5% del 2014, 3 con un 2% del 2013 y 1 con 1% del 2012.

El medio más utilizado por la ciudadanía para presentar peticiones fue en forma personal con un 73%.

La Entidad reportó que culminó en forma definitiva 117 requerimientos que representan el 90% de las peticiones, porcentaje que evidencia impulso en el trámite de las mismas, sin embargo, se encuentran en trámite tres (3, 4 y 6) denuncias del 2015.

En trabajo de campo se verificó que de los requerimientos terminados, 106 equivalentes al 90% fueron atendidos con respuesta de fondo, 10 peticiones que alcanzan el 9% fueron trasladadas a otras autoridades y una petición correspondiente al 1% fue archivada por desistimiento.

La Gobernación del Departamento del Putumayo y la ESE Hospital de Orito fueron las entidades contra las cuales se radicó el mayor número de requerimientos durante el 2016, esto es, 8 y 7 respectivamente, según lo reportado en la cuenta.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

2.4.2.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

En la Auditoría se evaluaron 20 requerimientos ciudadanos adelantados por la Entidad durante la vigencia 2016 y primer semestre del 2017, peticiones recibidas con posterioridad a la suscripción del plan de mejoramiento de la vigencia 2015.

La Oficina de Participación Ciudadana es la dependencia encargada de dar el trámite correspondiente a las peticiones, quejas y denuncias que se presenten en el Organismo de Control, según lo verificado en la auditoría.

Durante el 2016 las peticiones se adelantaron conforme la Resolución 152 de 2009, acto administrativo que fue derogado por la Resolución N° 028 del 30 de enero de 2017 mediante la cual se actualizó el reglamento interno para la atención de denuncias, quejas, reclamos y las distintas modalidades del derecho de petición, presentadas al interior de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, en cumplimiento de la acción de mejoramiento.

El Organismo de Control tuvo en el período auditado en su página web un ícono PQRD a través del cual el ciudadano puede ingresar y realizar peticiones, sin embargo, el aplicativo no permite el seguimiento del trámite efectuado al mismo.

En la auditoría realizada se observó que la Entidad expidió la carta de trato digno al usuario en el mes de octubre de 2016 y procedió a su actualización, durante el trabajo de campo, en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

En las peticiones revisadas donde se envió comunicación de trámite al peticionario se verificó que la misma se expidió dentro de los primeros 15 días y se indicaron los motivos de la demora y el plazo para resolverla, excepto en el requerimiento 51 donde fue extemporáneo el citado oficio.

En la muestra de requerimientos auditados se evidenció que 18 peticiones se atendieron de fondo, dentro del ámbito de competencia de la Entidad y en el término señalado por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015; sin embargo, en los radicados 49 y 23 la respuesta de fondo no se dio en el tiempo concedido por la ley.

Es necesario precisar que la respuesta a estas dos peticiones se dio dentro del término de la prórroga concedido por la ley.

De igual forma se verificó que los traslados de las peticiones a las autoridades competentes fueron efectuados dentro del término previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Hallazgo No. 3. Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No. 3) Falta de control en el envío de las comunicaciones al peticionario. (A)

En las peticiones con radicados 99, 97, 96, 95, 21 y 12 trasladadas a otras autoridades por competencia se observó que no se envió copia del oficio remitido al peticionario, situación que evidencia falta de control y desconoce el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, asimismo podría conllevar a que el petente no tenga conocimiento oportuno sobre el trámite dado al requerimiento por parte de la autoridad competente.

En la evaluación realizada se encontró que ante un requerimiento ciudadano incompleto se solicitó al peticionario que lo completara y se otorgó el término previsto por la ley, que es un mes. Vencido el tiempo se ordenó el desistimiento del mismo, acto que fue notificado al peticionario por correo electrónico.

En la vigencia evaluada se observó que la coordinadora del comité de control interno mediante oficios CD-CI 116 del 6 de julio de 2016 y CD CI 110 del 10 de enero de 2017 remitió al Contralor el informe de legalidad sobre el cumplimiento de las normas legales para tramitar las peticiones correspondientes al primer y segundo semestre de 2016.

Con el fin de realizar seguimiento a la acción de mejora se analizó el informe del primer semestre de 2017 teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento se suscribió finalizando el año auditado, observando que la conclusión es coherente y corresponde con lo verificado en trabajo de campo. En la auditoría se evidenciaron papeles de trabajo realizados por la coordinadora para llegar a la conclusión descrita en el informe relacionado con el cumplimiento de términos en el trámite de las peticiones.

Los informes correspondientes al período evaluado se encuentran soportados y publicados dentro del término legal en la página web de la Entidad.

2.4.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.2.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

El Plan de Acción diseñado por la Oficina de Participación Ciudadana de la Entidad se cumplió en su totalidad, según lo verificado en trabajo de campo.

El Organismo de control certificó que durante la vigencia 2016 no invirtió recursos económicos para llevar a cabo la logística de las actividades de control fiscal participativo, no obstante, para llevar a cabo las actividades previstas en el plan se pagó a los funcionarios encargados de la promoción por el rubro de viáticos y gastos

de viaje el valor de \$7.524.364.

La Contraloría durante la vigencia 2016 adelantó 17 jornadas de capacitación y formación en temas relacionados con el control social a la gestión pública, Ley 850 de 2003 y mecanismos jurídicos de participación ciudadana.

En efecto, se desarrollaron 10 seminarios los cuales contaron con una asistencia de 622 personas y fueron dirigidos a estudiantes de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Leguízamo y comunidad de algunos corregimientos de estas localidades; cinco capacitaciones, con una asistencia de 259 participantes que se adelantaron en las comunidades de Puerto Guzmán, Municipio de Orito y Puerto Caicedo así como a la comunidad indígena Pueblo Nasa y dos capacitaciones como integrante de la red departamental de control social a la gestión pública focalizadas a los centro educativos de Mocoa y a ellas asistieron 60 estudiantes.

En trabajo de campo se revisaron los seminarios efectuados en el Municipio de Puerto Leguízamo, uno desarrollado en el casco urbano de esa localidad con una asistencia de 44 personas y otro llevado a cabo en el resguardo Puerto Nariño con una participación de 32 asistentes. En la carpeta obra listado de asistencia, registro fotográfico y encuestas.

Se revisó la capacitación en Ley 850 de 2003 y Mecanismos de Participación Ciudadana llevada a cabo a la comunidad indígena del pueblo Nasa del Putumayo de la asociación kwe sx ksxa w, a la cual asistieron 69 personas. Se verificó registro fotográfico, lista de asistencia y encuestas

La Contraloría participó como facilitador en la red de control social a la gestión pública y para ello dictó el seminario taller en control fiscal en el centro educativo rural Alto Afan de Mocoa con una asistencia de 25 participantes. Se observó registro fotográfico, listado de asistencia y encuestas.

Durante el período evaluado se capacitaron 368 veedores en Ley 850 de 2013 y se promovió la creación de 11 veedurías ciudadanas.

En la auditoría se revisó la promoción de la veeduría ciudadana al contrato de obra N° 726 del 18 de noviembre de 2014 el cual tiene por objeto el mejoramiento del acueducto de la vereda San Luis de Chontayaco. En la carpeta obra comunicación del 30 de junio de 2016 enviada al personero de Mocoa a través del cual se adjunta copia del acta y registro de asistencia de la conformación del comité de veeduría.

La Entidad informó que tenía previsto llevar a cabo audiencia de rendición de cuenta de la vigencia 2016 en el mes de mayo del 2017, la cual no fue posible efectuar debido a la calamidad presentada en el Departamento del Putumayo durante este mes, sin embargo, precisó que el 18 de octubre de 2016 presentó a la Asamblea

Departamental del Putumayo el Informe de Gestión correspondiente a la anualidad mencionada.

El Vigilado indicó que en el mes de diciembre del presente año realizará la respectiva rendición de cuentas correspondiente a 2016 y 2017, situación que será verificada en el próximo ejercicio de control.

Conforme lo expuesto, la Contraloría cumplió con la promoción y divulgación de la participación ciudadana.

2.4.2.2.2. Plan Anual de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano.

El Plan Anticorrupción de la vigencia 2016 fue elaborado conforme a la metodología Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2, documento socializado según acta del 30 de marzo de la vigencia evaluada y publicado el 31 de marzo de 2016, conforme a la normatividad legal vigente.

La Coordinadora del Comité de Control Interno realizó los tres seguimientos exigidos por las disposiciones legales vigentes, los cuales fueron publicados oportunamente en la página web de la Entidad en las siguientes fechas: 10 de mayo y 9 de septiembre de 2016 así como el 10 de enero de 2017.

En trabajo de campo se evaluó el seguimiento realizado en el tercer trimestre de 2016 encontrando que las actividades previstas para minimizar los riesgos se cumplieron en su mayoría, según lo verificado y los soportes exhibidos por la Entidad, no obstante, se observó que el componente más débil fue Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información por cuanto las actividades no se llevaron a cabo. La coordinadora informó que en el 2017 se trabaja para fortalecer este componente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el seguimiento a la acción de mejora se evaluó la construcción del plan de la vigencia 2017 observando que se efectuó invitación a la ciudadanía por la página web el día 4 de enero de la presente anualidad, la cual permaneció fijada hasta el día 13 de enero del mismo año, sin que se presentaran aportes por parte de la comunidad. Se llevaron a cabo dos mesas de trabajo los días 13 y 17 de enero del 2017 con el fin de construir cada uno de los componentes y el 30 de enero de la vigencia en curso fue socializado según acta de la fecha señalada. En el componente Mapa de Riesgos se observó que no se determinaron riesgos a algunos procesos, situación que es importante revisar con el fin de cumplir con la metodología.

El Plan Anticorrupción 2017 fue aprobado y adoptado mediante Resolución N° 029

del 31 de enero de 2017, fecha en la cual se publicó, según lo evaluado en la auditoría. En el próximo ejercicio de control se verificará su ejecución, monitoreo y seguimiento.

2.4.2.2.3. Alianzas Estratégicas

La Contraloría durante la vigencia 2016 no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

El Organismo de Control en cumplimiento de la acción mejora informó que a la fecha de la auditoría se encuentra proyectado el procedimiento y el formato de suscripción de la alianza para la aprobación de la alta dirección. Los potenciales aliados estratégicos serían el Instituto Tecnológico del Putumayo y/o la Cámara de Comercio del Municipio de Mocoa.

La Gerencia Seccional VI realizará el seguimiento a esta acción de mejora teniendo en cuenta que el término de ejecución vence el 31 de diciembre de 2017.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Entidad reportó que en la vigencia 2016 tuvo bajo su vigilancia y control 33 entidades, de los cuales tuvieron un presupuesto apropiado de \$1.300.829.216.250 y 173 puntos de control que sumaron un presupuesto asignado de \$21.850.217.276.

La participación de las 33 entidades reportadas bajo vigilancia y control están distribuidas, así:

Tabla 13
Entidades Sujetas a Control y Presupuesto 2016

Entidad	Cantidad	Presupuesto \$	Participación
Sector Central Departamental - Gobernación	1	620.300.229.620	47,3%
Sector Central Municipal - Alcaldías	13	423.772.536.730	34,4%
Entidades descentralizadas Departamentales	3	49.362.017.634	4,0%
Entidades descentralizadas Municipales	7	40.892.164.574	3,6%
Empresas Sociales del Estado - ESE	9	166.502.267.692	10,7%
Total	33	1.300.829.216.250	100,0%

Fuente: Formato 20 rendición de cuenta SIREL vigencia 2016.

De las 33 entidades sujetas a control reportados 14 son del sector central (La Gobernación y 13 Alcaldías), 10 entidades descentralizadas (tres departamentales y siete municipales) y nueve Empresas Sociales del Estado, de los cuales fueron auditadas 32 entidades en las modalidades regular, especial, exprés y de la cuenta,

para una obertura del 97,0% en número de entidades vigiladas. Esta cobertura incrementó con relación a la vigencia 2015 que fue del 80%.

El presupuesto ejecutado de gastos vigilado por la Contraloría en la vigencia auditada fue de \$1.300.829.216.250 y el presupuesto auditado fue de \$1.306.801.296.645, lo que equivale a un presupuesto auditado del 100,5%. La cobertura presupuestal en la vigencia 2016 fue alta, en comparación con la vigencia 2015 que fue del 84,4%. Esto nos indica que la Contraloría cumplió con los principios rectores del control de eficiencia, eficacia y economía, contemplados en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

La Contraloría a través del SIREL rindió la información en los formatos 20 y 21; al hacer la revisión se evidenció algunas inconsistencias de la información reportada, situaciones que fueron objeto de requerimientos que fueron aclarados y corregidos por parte de la entidad y los soportes fueron allegados acorde a lo solicitado en la cuenta rendida.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

2.5.2.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría para la elaboración del Plan General de Auditorías -PGA 2016, tuvo en cuenta el resultado de la matriz de riesgo fiscal, presupuesto de las entidades, las políticas y lineamientos del despacho del Contralor con relación a uno de los objetivos registrados en el Plan Estratégico “Mejorar la calidad y cobertura del control fiscal mediante el cumplimiento de las normas y procedimientos diseñados para tal fin”.

Mediante la Resolución No. 033 del 19 de febrero de 2016, la Contraloría fijó su Plan General de Auditorías para la vigencia 2016, en el cual estableció la programación de 39 auditorías (una regular, cinco especiales y 33 revisiones de cuentas) y mediante Resolución No. 243 del 9 de noviembre del 2016, modificaron el PGA, ajustándolo a 38 auditorías (una regular, cinco especiales, una exprés y 31 revisiones de cuentas). De las 38 auditorías aprobadas en el PGA se ejecutaron 37, para un cumplimiento del 97,4%.

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2016, se observó que de 33 entidades sujetas a vigilancia, auditó 32 a través de 37 ejercicios auditores, lo que indica que obtuvo una cobertura del 97,0% de estas, dentro de las auditorías ejecutadas incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: La Gobernación del Putumayo, las alcaldías y Empresas Sociales del Estado.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría reportó que recibió un total de 33 cuentas de sus vigilados, 25 en término y ocho extemporáneas. La entidad revisó 31 cuentas equivalentes al 94% de las cuentas recibidas, de las cuales se emitieron 21 fenecimientos y 10 no fenecimientos. No se reportaron revisión de cuentas de vigencias anteriores.

La Unidad de Control Fiscal de la Contraloría en el mes de abril del 2016, trasladó a la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva información y soporte de las ocho entidades que rindieron cuenta de forma extemporánea, de acuerdo a lo señalado en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 y los artículos 11, 13, 20 y 24 de la Resolución No. 026 de 2009 emitida por la Contraloría Departamental del Putumayo.

Con lo anterior, se observó que la Contraloría en procura de que las cuentas no se fenezcan automáticamente, implementó acciones que permitieron revisar y pronunciarse sobre la totalidad de las cuentas recibidas en la vigencia 2016, en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y al parágrafo 1º del Artículo 34 de la Resolución No. 026 del 9 de marzo de 2009 emitida por la Contraloría Departamental de Putumayo.

La Entidad tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de sus vigilados conforme lo señala la Resolución No. 026 del 9 de marzo de 2009, por la cual se adoptó el sistema electrónico de rendición de cuentas – Sistema Integral de Auditorías – SIA y se establecieron los métodos y la forma de rendir la cuenta.

2.5.2.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

De 37 auditorías ejecutadas y comunicadas por la Contraloría producto del Plan General de Auditorías 2016, la AGR seleccionó una muestra de cinco informes de auditorías (Auditoría regular Gobernación del putumayo, auditorías especiales a las Alcaldías de Orito, Puerto Guzmán y ESE Hospital José María Hernández y auditorías exprés a ESCAM Y TPT), equivalentes a una cobertura del 14%, teniendo en cuenta los siguientes criterios: modalidad de auditoría valor del presupuesto auditado, cantidad y cuantía de los hallazgos fiscales.

En la muestra seleccionada se constató la realización de memorandos de asignación, donde designaron al coordinador de la auditoría, establecieron el objetivo de la misma, los componentes y factores a evaluar, duración de cada una de las fases, alcance e identificando las líneas de auditoría dependiendo de la modalidad.

En las auditorías analizadas, se constató que para seleccionar la muestra se utilizó un aplicativo para cálculo de muestra para población finita, que arroja el tamaño de la muestra óptima. Las muestras seleccionadas por la Contraloría fueron escogidas

bajo los siguientes parámetros: modalidad de la contratación, cuantía, fuente de recursos, objeto, impacto y hecho denunciado.

Igualmente, se evidenció la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación como planes de trabajo y cronogramas, esto en cumplimiento de la Guía de Auditoría adoptada mediante Resolución No. 016 del 28 de enero del 2014.

2.5.2.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

En las auditorías evaluadas se evidenció que en el desarrollo de los procesos auditores realizaron, lo siguiente:

- Soportaron mediante actas y mesas de ayuda, la solicitud de documentos, evidencias, validación de observaciones, análisis de contradicción a las observaciones y aprobación de informes.
- Se evidenció articulación entre el proceso de control fiscal micro y el proceso de participación ciudadana, en cuanto a que se incorporó denuncia ciudadana en ejercicios programados, tal como se observó en la auditoría especial a la Alcaldía de Orito donde se atendió la denuncia No. 028 del 13 de junio de 2016.

Con lo anterior, se observó que la Contraloría implementó acciones que permitieron articular entre la Unidad de Control Fiscal y la oficina de Participación Ciudadana la atención de denuncias, para apuntar al cumplimiento del objetivo plasmado en el Plan Estratégico 2016-2019 “Propender por un control en tiempo real” y a la acción “Atender en el proceso auditor los requerimientos de la comunidad de manera oportuna”.

- Las mesas de trabajo para el análisis de contradicción de las observaciones, describen los descargos realizados por el auditado y los argumentos para retirar o mantener el hallazgo.
- Elaboran papeles de trabajo, donde registran información puntual que respalden las observaciones, opiniones, conclusiones y hallazgos, estos se encuentran referenciados, legajados en carpetas y foliados; igualmente se observaron todos los documentos requeridos. Esta situación soporta el cumplimiento de lo establecido en el literal d, del artículo 4 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000 Ley General de Archivo y de la Guía de Auditoría Territorial (Ítem Papeles de trabajo páginas 75 y 76).
- Se evidenció que la Contraloría en aras de dar cumplimiento a los términos fijados en los memorandos de asignación, amplió las fechas previa solicitud justificada por parte del grupo auditor, donde a través de oficio se ajustaban y aprobaban. Esto lo hicieron para cumplir con los cronogramas y actividades fijadas en cada uno de los ejercicios de auditoría.

- Inspeccionada la página web de la Contraloría www.contraloriaputumayo.gov.co, se constató que los informes definitivos de auditorías evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2016, se publicaron con celeridad. Con lo anterior, se constató que la Contraloría implementó las acciones correctivas para cumplir con los principios de publicación y celeridad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

De la muestra evaluada se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, trasladó los mismos a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos) dentro de los dos días, subsanando lo observado por la AGR en la vigencia anterior en la cual no habían comunicado los informes. Con lo observado, es claro que la Contraloría en aras de que las Corporaciones de Elección Popular ejercieran el control político, remitió los informes de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.2.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

En los cinco informes de auditoría evaluados, la Contraloría configuró 427 hallazgos administrativos, 112 con alcance fiscal por cuantía de \$7.151.201.585, 252 con alcance disciplinario y 66 con alcance penal.

En lo que refiere a los hallazgos evaluados, se evidenció que los hallazgos fueron validados y registrados en las mesas de trabajo y/o actas donde se analizaron las contradicciones, igualmente en esta le dieron la connotación.

El término para el traslado de los hallazgos está establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 016 del 28 de enero de 2014, por medio de la cual la Contraloría General del Departamento del Putumayo adoptó la Guía de Auditoría Territorial, donde estableció que el término para el traslado de los hallazgos, sería de seis meses a partir de la liberación del informe.

Revisados y examinados los traslados de hallazgos producto de los procesos auditores seleccionados en la muestra, se observó lo siguiente:

Hallazgo No. 4. Proceso Auditor. (Obs. No. 4) Falta de Oportunidad en Traslado de Hallazgos. (A)

De 24 hallazgos fiscales configurados en la auditoría regular a la Gobernación del Putumayo vigencia 2015, se evidenció que ocho se trasladaron a la unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva sobrepasando los seis meses, contados a partir de la comunicación del informe definitivo, situación que va en contravía de los principios de eficacia y celeridad dispuestos en el artículo 209 de la

Constitución Política, al numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011 y del artículo 4° de la Resolución No. 016 del 28 de enero de 2014 emitida por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

En lo anterior se evidencia falta de control por parte del área y funcionarios responsables, lo que podría generar dilación en el inicio de las investigaciones fiscales.

En los hallazgos fiscales evaluados se observó una adecuada tipificación y consolidación de los mismos, se trasladaron en los formatos establecidos, determinaron el presunto responsable, cuantificaron el presunto daño patrimonial, describieron y documentaron el acervo probatorio pertinente.

Los hallazgos disciplinarios y penales se trasladaron con celeridad a las instancias competentes dentro del término.

De los 37 hallazgos fiscales trasladados durante la vigencia 2016, se evidenció que a 25 le aperturaron procesos de responsabilidad fiscal, a dos le aperturaron indagación preliminar, nueve estaban en estudio y uno fue devuelto, la causa de la devolución fue para que se estableciera con certeza el detrimento patrimonial, teniendo en cuenta el valor realmente pagado.

De la muestra evaluada, todas las auditorías generaron hallazgos administrativos, las entidades sujetas suscribieron los planes de mejoramiento en el tiempo concedido, la Contraloría hizo la revisión y aprobación de los mismos. Lo anterior, una vez implementadas las acciones correctivas para dar cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial (ítem Cierre de Auditoría, Página 68).

2.5.2.6. Gestión en control fiscal ambiental

La Contraloría en el formato 22 de la cuenta rendida vigencia 2016, reportó:

- Que no realizó actividad ambiental.
- No se evaluaron proyectos ambientales.
- Que no cuentan con un área ni con funcionarios destinados a evaluar el tema.
- Un total de 13 entidades que manejan recursos para el medio ambiente (12 municipios y el departamento del Putumayo), las cuales ejecutaron un presupuesto de inversión ambiental por valor de \$43.334.677.063.

La Contraloría durante la vigencia, elaboró el informe del estado de los recursos naturales y el medio ambiente del Putumayo, correspondiente a la vigencia 2015.

2.5.2.7. Control al control de la contratación

La Contraloría durante la vigencia auditada evaluó 207 contratos por valor de \$52.012.515.923 a través auditorías regulares, especiales, exprés y seguimiento a denuncias ciudadanas.

El monto de la contratación evaluada fue de \$52.012.515.923, equivalente al 4.7% respecto al total del presupuesto ejecutado de gasto sujeto a control que fue de \$2.832.568.675.481, estimado como una cobertura baja, considerando como posible riesgo el hecho de que no se auditen recursos ejecutados por sus sujetos vigilados en materia contractual conforme a los riesgos establecidos en los informes del grupo GIA.

Producto de la evaluación a la contratación, la Contraloría configuró un total de 369 hallazgos administrativos, de los cuales 321 con connotación fiscal por un cuantía de \$6.938.941.881, 40 penales y 246 disciplinarios.

Para evaluar el proceso de gestión contractual, utilizó el procedimiento señalado en la GAT y su aplicativo de muestreo, los contratos los seleccionan los auditores, de acuerdo a criterios como: monto contratado, tipo de contrato y denuncias.

En los cinco procesos auditores evaluados en trabajo de campo (una regular, tres especiales y una exprés), se evidenció:

- Que la Contraloría en los memorandos de asignación incluyó la línea de contratación y el objetivo específico “Analizar y evaluar la gestión contractual de la entidad con el fin de determinar si los responsables del manejo de los procesos contractuales actuaron conforme a la ley y si la contratación cumplió con la finalidad del estado”.
- En los informes definitivos de auditoría se observan resultados de la fase contractual y pos contractual.
- En los papeles de trabajo, plasman las muestras y la evaluación de las etapas contractuales.

2.5.2.8. Conclusiones de fondo sobre beneficios del control fiscal

La Contraloría reportó en la vigencia auditada un total de seis beneficios del control fiscal, clasificados como cuantitativos, tres tuvieron origen de los procesos auditores y tres de denuncias, por una cuantía de \$89.201.222.

Dentro de la muestra se evaluaron tres beneficios de proceso auditor registrados en la auditoría especial a la alcaldía de Orito, auditoría especial a la Alcaldía de Puerto Guzmán y la auditoría especial a la ESCAM Y TPT, observando lo siguiente:

- En la auditoría especial realizada a la Alcaldía Municipal de Orito, la Contraloría detectó que el municipio pagó intereses por mora en seguridad social de los funcionarios y el funcionario encargado de la liquidación el 10 de agosto de 2016 hizo el reintegro por valor de \$189.100.
- En la auditoría especial ejecutada a la Alcaldía municipal de Puerto Guzmán, la Contraloría evidenció que se firmó el contrato No. 319 del 2015 por valor de \$180.000.000 y no realizaron la consignación de impuestos pertinentes, y en trabajo de campo desde tesorería consignaron la suma de \$13.788.000.
- En la auditoría exprés practicada a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, para atender una denuncia se detectó el incumplimiento en la ejecución del convenio 203 del 2011, por valor de \$42.410.449.

En los informes de auditoría se observaron los registros y soportes como consignaciones y devoluciones.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría durante la vigencia 2016 no adelantó indagaciones preliminares.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La Contraloría Departamental del Putumayo reportó en la cuenta el trámite durante la vigencia 2016 de 247 procesos ordinarios, en cuantía de \$14.427.880.127 y dos procesos de responsabilidad fiscal verbal por cuantía de \$39.493.696. Para un total de \$14.467.373.823.

2.7.1. Procedimiento Ordinario

2.7.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

A continuación se presenta la distribución de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2016 de acuerdo al origen de los mismos.

Tabla 14
Origen de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta 2016

Origen	Nº	% Participación	Cuantía	% Participación
Denuncia ciudadana	50	20,24%	2.143.415.011	14,86%
Proceso Auditor	197	79,76%	12.284.465.116	85,14%
Totales	247	100,00%	14.427.880.127	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Como se evidenció en la tabla anterior, la mayoría de procesos ordinarios de responsabilidad fiscal que tramitó la Contraloría durante la vigencia 2016 tuvieron origen en proceso auditor (el 79,76% de los procesos y el 85,14% de la cuantía). Los originados en denuncias ciudadanas representaron el 20,24% de la cuantía.

Estas cifras permitieron concluir que los hallazgos de denuncia ciudadana tienen una participación minoritaria en el origen de los procesos de responsabilidad fiscal, contrario sensu de la incidencia del proceso auditor que la triplica.

Es importante en este punto resaltar el carácter técnico calificado, tanto del proceso auditor como de la indagación preliminar; que suponen un alto grado de certeza sobre la existencia del daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, como quiera que, a la luz de los presupuestos establecidos en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, deben concurrir los elementos que indiquen el presunto detrimento patrimonial.

2.7.1.2. Conclusiones sobre la antigüedad de los procesos.

La antigüedad de los procesos ordinarios se detalla en la siguiente tabla según la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 15
Antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2011	Entre 5 y 6 años	30	12,15%	1.254.196.245	8,69%
2012	Entre 4 y 5 años	42	17,00%	8.095.144.016	56,11%
2013	Entre 3 y 4 años	74	29,96%	1.932.456.952	13,39%
2014	Entre 2 y 3 años	53	21,46%	1.715.605.537	11,89%
2015	Entre 1 y 2 años	21	8,50%	678.387.310	4,70%
2016	Menos de 1 año	27	10,93%	752.090.067	5,21%
Totales		247	100,00%	14.427.880.127	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

De estas cifras se concluyó que 74 procesos representan el 29,96% del total de procesos, cuya cuantía asciende a \$1.932.456.952 y equivalen al 13,39% del valor total del presunto detrimento patrimonial del Departamento del Putumayo, llevan entre tres y cuatro años de antigüedad al cierre de la vigencia 2016.

Adicionalmente, a continuación se muestra la antigüedad de los 215 procesos ordinarios que al cierre de la vigencia 2016 no cuentan con decisión de imputación o archivo.

Tabla 16
Antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de la cuenta 2016 sin auto de imputación o archivo

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
-----------------------------	----------------------------	----------------	-----------	---------	-----------

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2011	Entre 5 y 6 años	2	0,93%	104.072.917	0,78%
2012	Entre 4 y 5 años	42	19,53%	8.095.144.016	61,02%
2013	Entre 3 y 4 años	72	33,49%	1.924.825.346	14,51%
2014	Entre 2 y 3 años	53	24,65%	1.715.605.537	12,93%
2015	Entre 1 y 2 años	20	9,30%	675.387.310	5,09%
2016	Menos de 1 año	26	12,09%	750.833.667	5,66%
Totales		215	100,00%	13.265.868.793	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Hallazgo No. 5. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. No. 5) Riesgo de prescripción en procesos ordinarios. (A)

De los 215 procesos ordinarios sin auto de imputación o archivo, es decir, que todavía se encuentran en su etapa de inicio, 44 procesos equivalentes al 20,46%, por \$8.199.216.933, que representaron el 61,8% de la cuantía, llevan más de cuatro años en trámite existiendo un alto riesgo de prescripción en los procesos ordinarios.

La anterior situación puede generar pérdida del recurso público en los procesos de responsabilidad fiscal, desconoce los principios de celeridad y eficacia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y evidencia falta de control.

2.7.1.3. Conclusiones sobre el estado actual de los procesos.

De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Putumayo, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 17

Estado de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016, a diciembre 31

PROCESOS ORDINARIOS				
Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Total procesos reportados	247	100,00%	14.427.880.127	100,00%
En trámite antes de imputación o archivo	212	85,83%	13.150.337.832	91,15%
En trámite con imputación antes de fallo	1	0,40%	75.000.000	0,52%
En trámite decidiendo en grado de consulta	2	0,81%	40.530.961	0,28%
Archivo ejecutoriado por no mérito	19	7,69%	927.934.960	6,43%
Archivo por pago o resarcimiento	8	3,24%	57.437.856	0,40%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	4	1,62%	174.548.518	1,21%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	0,40%	2.090.000	0,01%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos ordinarios 247, la mayoría se encontraron en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo (85,83% de los procesos y 91,15% de la cuantía).

Así mismo, en trámite con imputación antes de fallo el 0,40% de los procesos,

equivalentes al 0,52% de la cuantía; en trámite decidiendo grado de consulta 0,81% de los procesos equivalentes al 0,28% de la cuantía, archivos por no mérito el 7,69% de los procesos y el 6,43% de la cuantía; archivos por pago el 3,24% de los procesos, que representaron el 0,40% de la cuantía, se fallaron sin responsabilidad fiscal el 1,62% de los procesos y el 1,21% de la cuantía, finalmente tuvo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado en 0,40% de los procesos y el 0,01% de la cuantía.

2.7.1.4. Resultados del trabajo de campo

2.7.1.4.1. Proceso presuntamente afectado por el fenómeno de la caducidad. (ordinario)

Del análisis de la información reportada en el aplicativo SIREL a la cuenta de 2016, se reflejó en el expediente 01 (Anexo) que la fecha de auto de apertura 1 de marzo de 2016 y fecha de ocurrencia de los hechos 30 de diciembre de 2010, que el tiempo transcurrido fue 1888 días superando en 63 días los cinco años que consagra el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, configurándose el fenómeno de la caducidad.

Analizado el expediente y términos se constató que no se configuró la caducidad consagrada en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, toda vez que la fecha de ocurrencia de hechos fue 30 de diciembre de 2010 y la fecha de auto de apertura de proceso fue 1 de febrero de 2016; así mismo se tiene que existe una Resolución de suspensión de términos del 3 de abril al 16 de abril núm. 075 del 3 de abril de 2017 debido a estado de calamidad pública en el Municipio de Mocoa. Se verificaron en el proceso sus actuaciones y pruebas encontrándose dentro de los términos legales.

2.7.1.4.2. Proceso presuntamente afectado por el fenómeno de la prescripción. (ordinario)

Del análisis de la información reportada en el aplicativo SIREL a la cuenta de 2016, se reflejó en el expediente número 02 (Anexo) que la fecha de última actuación 29 de noviembre de 2016 y fecha de auto de apertura 30 de agosto de 2011, que el tiempo transcurrido fue 1918 días superando en 93 días los cinco años que consagra el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Verificado el expediente y términos se constató que no se configuró el fenómeno de la prescripción. En trabajo de campo se evaluó el proceso en el cual se constató que la Entidad realizó todas sus actuaciones procesales dentro de los términos legales, toda vez que la fecha del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal es 29 de diciembre de 2011 y la última actuación es del 29 de noviembre de 2016 y por consiguiente no se configuró la prescripción consagrada en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

2.7.2. Procedimiento Verbal

La Contraloría Departamental del Putumayo reportó en la cuenta el trámite durante la vigencia 2016 dos procesos verbales por valor de \$39.493.696.

2.7.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta - Origen de los procesos (verbales)

A continuación se presenta la distribución de los dos procesos verbales de responsabilidad fiscal, tramitados durante la vigencia 2016 de acuerdo al origen de los mismos.

Tabla 18
Origen de los procesos de responsabilidad fiscal verbales reportados en la cuenta 2016

Origen	Nº	% Participación	Cuantía	% Participación
Proceso Auditor	2	100%	39.493.696	100%
Totales	2	100,00%	39.493.696	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Estas cifras muestran como en lo que respecta a los procesos verbales, la mayor incidencia en su origen se encontró en proceso auditor con una participación del 100% en procesos y en cuantía. Este análisis permitió concluir que el mayor insumo del proceso de responsabilidad fiscal verbal de la Contraloría de Putumayo está en el área misional de la misma.

2.7.2.2. Conclusiones sobre la antigüedad de los procesos.

Para la vigencia analizada, no existe riesgo de prescripción ni caducidad y su antigüedad es la siguiente:

Tabla 19
Antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2016	Menos de 1 año	2	100%	39.493.696	100%
	Totales	2	100,00%	39.493.696	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Como bien se sabe la Ley 1474 de 2011 dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, para lo cual de manera especial introdujo medidas para fortalecer la eficiencia y eficacia del control fiscal, primordialmente adoptando para ese fin el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.

Pese a ello, la información de la tabla anterior demuestra como en la última vigencia 2016, la Contraloría Departamental de Putumayo dio apertura a dos procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, el cual es más expedito y célere

que el procedimiento ordinario, por valor de \$39.493.696.

2.7.2.3. Conclusiones sobre el estado actual de los procesos.

De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Putumayo, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 20
Estado de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2016

Estado de los procesos	PROCESOS VERBALES		Valor	% Partic.
	Nº de procesos	% Partic.		
Total procesos reportados	2	100%	39.493.696	100%
En trámite con imputación y antes de fallo	2	100%	39.493.696	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-17

Se concluyó que el 100% de ellos, equivalentes al 100% de la cuantía total de verbales estaban en trámite con imputación y antes de fallo.

2.7.2.4. Conclusiones sobre la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

Del análisis de la información reportada en el aplicativo SIREL a la cuenta de 2016, se reflejó que no se configuró el fenómeno de la caducidad.

2.7.2.5. Conclusiones sobre la ocurrencia de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Del análisis de la información reportada en el aplicativo SIREL a la cuenta de 2016, se reflejó que no se configuró el fenómeno de la prescripción.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 27 procesos administrativos sancionatorios radicados entre los años 2014 al 2016. Durante el período revisado se iniciaron 19 expedientes que representan el 70% de la población total, 7 actuaciones equivalentes al 26% se radicaron en el 2015 y 1 proceso que alcanza el 4% en el 2014.

De acuerdo a la información reportada en la cuenta, los procesos con fecha de ocurrencia del hecho en el año 2013 fueron terminados y de los tres del 2014 quedó pendiente de decisión uno al finalizar la vigencia.

Los procesos administrativos sancionatorios con auto de apertura proferido en los años 2014 y 2015 fueron terminados. La Entidad reportó en trámite las actuaciones iniciadas en el 2016.

La notificación del auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio proferido en el 2016 se llevó a cabo con celeridad, según lo reportado en el Formato F19.

La Contraloría reportó ocho sanciones de multa en cuantía de \$21.379.274 y un auto de archivo. Al resolverse el recurso de reposición se confirmó el valor de \$5.851.276 y no se reportó suma alguna por recaudo durante el período analizado.

En la vigencia evaluada el recurso de reposición se decidió en términos, según lo registrado en el F19.

El Vigilado trasladó a jurisdicción coactiva las multas en oportunidad, esto es, una vez vencido el término de los 15 días hábiles concedidos para su pago.

En la vigencia 2016, la Contraloría terminó ocho procesos equivalentes al 30% de la población total.

2.8.2. Resultados del trabajo de campo

En la revisión de la actuación administrativa (Anexo 1) que presentaba riesgo de caducidad de la facultad sancionadora, se observó que el expediente fue decidido en oportunidad, esto es, el 30 de enero de 2017, previo a que se presentara la figura en mención.

La Entidad fue diligente en el trámite de la actuación administrativa sancionatoria por cuanto el auto de apertura se expidió el 30 de marzo de 2016 y la decisión del proceso se tomó antes de que se configurara la caducidad.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental de Putumayo reportó en la cuenta el trámite de 58 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2016, en cuantía de \$759.905.835.

2.9.1.1. Conclusiones de fondo sobre la antigüedad de los procesos (Formato F-18).

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla de acuerdo con la

información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 21
 Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2005 - 2000	Más de 15 años	3	5,17%	38.853.073	5,11%
2006 - 2010	Más de 10 años	15	25,86%	159.445.208	20,98%
2011	Entre 5 y 10 años	8	13,79%	233.818.540	30,77%
2012	Entre 4 y 5 años	6	10,34%	23.265.737	3,09%
2013	Entre 3 y 4 años	5	8,62%	10.419.426	1,37%
2014	Entre 2 y 3 años	6	10,34%	25.884.894	3,41%
2015	Entre 1 y 2 años	6	10,34%	146.577.791	19,29%
2016	Menos de 1 año	9	15,52%	121.641.166	16,01%
Totales		58	100,00%	\$759.905.835	100,00%
Más de 3 años		11	18,96%	33.685.163	4,43%
Más de 5 años		26	44,82%	432.116.821	56,86%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Como se observó a 31 de diciembre de 2016, el 18,96% de los procesos y el 4,43% del monto de la cartera superó los tres años en el trámite de cobro, situación que la convirtió en una cartera de difícil recaudo, así mismo se presentó en los procesos con una antigüedad entre 5 y 10 años con el 44,82% de la participación y el 56,86% de la cuantía.

La anterior situación podría eventualmente afectar el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva Entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

2.9.1.2. Conclusiones de fondo sobre la gestión de cobro y riesgos identificados.

A continuación se muestra el análisis de la gestión de cobro realizada a través del decreto y práctica de medidas cautelares, acuerdos de pago, remate de bienes, ejecución de garantías, incluido el recaudo por pago voluntario.

Decreto y práctica de medidas cautelares

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, de los 58 procesos coactivos adelantados, en 27 se han practicado medidas cautelares para una cobertura del 46,55% del total de procesos coactivos. Como quiera que en lo posible las medidas cautelares deben superar el monto del proceso para efecto de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen, es necesario

restar en cada proceso ese excedente para determinar el valor real del capital que está cubierto con medidas cautelares, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 22
Medidas cautelares practicadas en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

MEDIDAS CAUTELARES				Reportadas en la cuenta		Reportadas menos valor en exceso	
Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.	Valor	% Partic.
2005 - 1999	Más de 15 años	1	3,70%	50.000.000	9,00%	36.400.021	8,00%
2006 - 2010	Más de 10 años	12	44,44%	339.789.445	62,00%	134.252.559	31,00%
2011	Entre 5 y 10 años	4	14,81%	68.000.000	12,39%	223.656.544	51,00%
2012	Entre 4 y 5 años	3	11,11%	20.700.000	3,77%	10.406.206	2,00%
2013	Entre 3 y 4 años	2	7,41%	11.000.000	2,00%	4.886.483	1,00%
2014	Entre 2 y 3 años	3	11,11%	32.000.000	6,00%	15.018.063	3,00%
2015	Entre 1 y 2 años	2	7,41%	27.240.414	5,00%	14.505.190	3,00%
Totales		27	100,00%	548.729.859	100,00%	439.125.066	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Como se aprecia, al restar de los \$548.729.859, el exceso de las medidas cautelares, el capital neto cubierto o amparado con dichas medidas es de \$109.604.793, que equivale al 14,42% del capital total. Estas medidas corresponden principalmente a procesos con más de 5 años en su trámite, con una participación del 90% del valor total de la cuantía.

Acuerdos de pago

A continuación se presenta la información referente al valor recuperado por los acuerdos de pago celebrados dentro de los procesos coactivos reportados en la cuenta.

Tabla 23
Acuerdos de pago en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2005 - 2001	Más de 15 años	0	0,00%	0	%
2006 - 2010	Más de 10 años	1	0,00%	0	%
2011	Entre 5 y 10 años	1	0,00%	0	%
2012	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	%
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	%
2014	Entre 2 y 3 años	2	0,00%	0	%
2015	Entre 1 y 2 años	0	0,00%	0	%
2016	Menos de 1 año	2	0,00%	1.538.918	100,00%
Totales		6	100,00%	1.538.918	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

La anterior tabla evidenció que en seis procesos se han celebrado acuerdos de pago con los deudores, equivalentes al 10,34% del total de procesos coactivos, donde

dichos acuerdos representaron una recuperación del 100% de la cartera de la actual vigencia, toda vez que las vigencias anteriores se encontraron sin garantías.

Remate de bienes

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, en ningún proceso coactivo adelantado se ha recuperado cartera fruto del remate de bienes.

Ejecución de garantías

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, en ningún proceso coactivo adelantado se ha recuperado cartera como resultado de la ejecución de garantías.

Pago voluntario

A continuación se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que con corte a 31 de diciembre de 2016, se había efectuado en ocho procesos coactivos por la suma de \$50.274.565, equivalente al 13,79% del total de procesos y al 6,62% del total de la cartera.

Tabla 24
Pago voluntario en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2005 - 2000	Más de 15 años	0	0,00%	0	0,00%
2006 - 2010	Más de 10 años	1	12,50%	2.493.938	4,96%
2011	Entre 5 y 10 años	3	37,50%	38.657.873	76,89%
2012	Entre 4 y 5 años	1	12,50%	4.497.366	8,95%
2013	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Entre 2 y 3 años	1	12,50%	2.582.500	5,14%
2015	Entre 1 y 2 años	1	12,50%	1.042.888	2,07%
2016	Menos de 1 año	1	12,50%	1.000.000	1,99%
Totales		8	100,00%	50.274.565	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

A su vez, la anterior información mostró como la recuperación de cartera a través del pago voluntario de los deudores está concentrada principalmente en procesos con más de 5 años con un 76,89% de participación en valor total de la cuantía.

Procesos terminados durante la vigencia

Conforme con lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2016, no hubo procesos terminados durante la vigencia.

Análisis del recaudo de la cartera

En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los

procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2016, con corte a 31 de diciembre.

Tabla 25
Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2016

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Total cartera procesos coactivos		Valor recaudado durante el proceso		Valor recaudado durante la vigencia 2016	
		Valor	% Partic.	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
2005 - 1999	Más de 15 años	38.853.073	5,11%	1.042.888	0,00%	0	0
2006 - 2010	Más de 10 años	159.445.208	20,98%	45.649.177	0,00%	0	0
2011	Entre 5 y 10 años	233.818.540	30,77%	0	0,00%	0	%
2012	Entre 4 y 5 años	23.265.737	3,06%	2.814.988	5,41%	232.488	%
2013	Entre 3 y 4 años	10.419.426	1,37%	0	0,00%	0	%
2014	Entre 2 y 3 años	25.884.894	3,41%	0	0,00%	0	%
2015	Entre 1 y 2 años	146.577.791	19,29%	0	0,00%	0	%
2016	Menos de 1 año	121.641.166	16,01%	2.538.918	4,88%	2.538.918	%
Totales		759.905.835	100,00%	52.045.971	100%	2.771.406	100%
Más de 3 años		465.801.984	61,30%	49.507.053	6,51%	232.488	0,3%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 SIREL F-18

Los anteriores datos reflejaron que del total de la cartera de los 58 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2016, se ha recaudado un monto de \$52.045.971, equivalente al 6,85% del total, el 0,20% por acuerdos de pago y el 6,65% por pago voluntario. De esta cifra, únicamente \$2.771.406, se recuperaron durante la vigencia 2016, que representan el 0,36% del total de la cartera.

2.10. GESTION MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría General del Departamental del Putumayo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, el artículo 41 de la Ley 42 de 1993, el artículo 94 de la Ley 617 de 2000 elaboró el informe Anual de Deuda Pública y el informe Anual de Finanzas del Departamento del Putumayo, presentado a la Asamblea Departamental el 30 de diciembre del 2016, radicados con el número 1689, informes que se anexaron como soporte en la cuenta.

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría conoció de dos actuaciones judiciales por una cuantía de \$49.690.000 durante el período evaluado así: una acción de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$49.690.000 que representa el 100% del valor total y una acción de tutela.

En la vigencia 2016 se admitió la acción de tutela la cual fue decidida en segunda instancia a favor del Vigilado.

La acción de nulidad y restablecimiento del derecho se encuentra en período probatorio para tomar la decisión de primera instancia.

La Contraloría reportó que adelanta un proceso ejecutivo en su contra por valor de \$333.331.529, cuya liquidación ascendió a \$845.563.917. El Ente de Control suscribió acuerdo de pago y a la fecha de rendición de la cuenta ha pagado \$150.000.000.

La Contraloría mediante Resolución N° 0215 del 10 de diciembre de 2009 conformó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría como una instancia administrativa que actuará como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

La Entidad ejerció la defensa de sus intereses y su gestión fue buena, según lo reportado en la cuenta y verificado por la Gerencia en auditorías anteriores, especialmente, en lo relacionado con el pago a que fue condenado.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En la sección funcionarios por nivel la contraloría registró una planta de personal ocupada de 12 funcionarios, distribuida de acuerdo a la siguiente denominación del cargo, el porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 50% y el 50% restante corresponde a:

17% es del nivel asistencial; 25% del nivel técnico y el 8% del nivel directivo.

El 67% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 33% restante en el área administrativa.

En la planta hay nueve funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 75% del total de funcionarios, dos de libre nombramiento y remoción, y un cargo de periodo que corresponde al Contralor.

En la Sección Cesantías, la Entidad reportó que todos los funcionarios pertenecen al régimen actual de cesantías (Ley 344 de 1996). El valor de las cesantías causadas fue de \$54.621.569.

En el sub- formato “Pagos por Nivel” la Entidad reportó gastos por concepto de salarios de \$653.834.691 y por prestaciones sociales \$237.401.665, para un total de

\$891.236.356, cancelados a los funcionarios de los diferentes niveles (directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial), se realizó la comparación de lo reportado en éste subformato y lo reportado en los formatos 1 y 7 encontrando algunas diferencias, las cuales se aclararon en la ejecución de la auditoría como información adicional solicitada y soportada.

Programas de capacitación, bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo

Programa de Capacitación: La Contraloría adjuntó el Plan de Capacitación adoptado mediante Resolución Interna N° 009 del 21 de enero de 2016, el cual se encuentra articulado con el Plan Estratégico y planes de acción.

La Contraloría destinó inicialmente en el rubro de capacitación la suma de \$22.090.650 correspondiente al 2% del presupuesto inicial asignado.

En conclusión, la gestión fue buena de acuerdo a la revisión de la cuenta y a los archivos soportes del formato, la Contraloría cumplió con las disposiciones legales en la administración de personal.

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría en el Formato 24 –Gerencia Pública y Gestión TIC presentó en la sección la información requerida en cumplimiento del Decreto No. 2573 del 2014 sobre el avance de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, para la vigencia 2016.

En relación con la implementación de Gobierno en línea, la Contraloría reportó para la vigencia 2016 los avances para el cumplimiento de los componentes así:

Hallazgo No. 6. Proceso Gestión Tics. (Obs. No. 7) Falta de implementación Gobierno en Línea. (A)

En relación con la implementación de Gobierno en Línea, la Contraloría reportó para la vigencia 2016 los avances para el cumplimiento de los componentes, así:

Tabla 26
Componentes Tic

Componente	Porcentaje de avance reportado por la Contraloría	Porcentaje exigido en el Decreto No. 2573 de 2014
TIC. para Servicios	13%	70%
TIC. Para el Gobierno Abierto	53.33%	80%
TIC. De Gestión	20%	30%
TIC. De Seguridad y privacidad de la información	10%	30%

Fuente: Formato F-24. Sirel.

El artículo 10 del el Decreto No. 2573 de 2014, establece los porcentajes de cumplimiento de avance de los componentes de la estrategia y según la información reportada por la Contraloría, ubicada en la categoría B, al culminar la vigencia 2016, se evidencia que se está incumpliendo con el avance de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, situación que genera falta de control y conlleva baja participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

2.13.1.1. Plan de Desarrollo Tecnológico

La Contraloría adjuntó un documento denominado “soporte tecnológico” el cual contiene como objetivo general “mantener a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Putumayo con equipos de cómputo modernos y actualizados en sus sistemas, para el mejor procesamiento de las actividades misionales”.

El mismo documento, trazó los objetivos específicos a desarrollar, e informó que para lograr lo expuesto realizó lo siguiente:

Se contrató la prestación de servicios de APOYO A LA GESTIÓN DE SOPORTE TECNICO EN SISTEMAS, cuyo alcance abarca:

- a) Mantenimiento del hosting para alojar la página Web Institucional, y actualización de la información en la Página Web www.contraloriaputumayo.gov.co.
- b) Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo estándar y portátil; lo mismo a las impresoras.
- c) Revisión de Software del servidor de datos de la entidad y aplicativo SIA.
- d) Apoyo a la gestión documental en medio magnético, recepción y envió de información electrónica a los sujetos de control fiscal.

En el informe no contiene información relacionada con las actividades ejecutadas por el contratista en cumplimiento a las labores adelantadas en cada uno de los ítem que evidencien la gestión para dar cumplimiento al plan.

2.13.1.2. Plan de Contingencia.

La Contraloría adjuntó el documento, Plan de contingencia. Este se encuentra estructurado por secciones y cuyo objetivo fijado por la Contraloría es de “garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de Contraloría General del Departamento del Putumayo a través de la prevención y administración de riesgos”. Sin embargo, el documento no contempla el plan de contingencia frente al aseguramiento y prevención de los aplicativos y los controles que se tienen

establecidos para prevenir cualquier eventualidad.

2.14. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría formuló el Plan Estratégico Institucional 2016-2019 "Por una Gestión Pública Transparente", adoptado mediante Resolución No. 080 del 29 de marzo de 2016, dentro de los tiempos fijados por la Ley 1474 de 2011.

En la formulación del Plan se evidenció que la Contraloría dio aplicación a los principios orientadores señalados en la ley y fijó la cuatrienio la ejecución de 25 objetivos estratégicos distribuidos en los procesos de la Contraloría.

Así mismo, se evidenció que los planes de acción se alinearon a las estrategias para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Contraloría Departamental. En los formatos adjuntos de los Planes Operativos, no se reportaron avances o seguimientos a los planes operativos anuales por proceso así como tampoco avances del Plan Estratégico para la vigencia 2016.

2.14.1.1. Informe de Gestión

La Contraloría allegó en la cuenta el informe de gestión correspondiente a las acciones ejecutadas durante la vigencia 2016, desagregadas por cada uno de los nueve procesos, haciendo énfasis en las acciones más relevantes que se cumplieron, sin embargo el informe no refleja la forma utilizada por la Contraloría para la medición de avances en el cumplimiento de las metas propuestas para el cuatrienio.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Resultados del trabajo de campo

Proceso Contable

En la evaluación realizada a la muestra determinada para el proceso contable, se observó un adecuado control interno en el registro de las transacciones económicas que realizó la Contraloría, teniendo en cuenta lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, excepto con los temas que tienen que ver con la liquidación y registro de la amortización de las pólizas de seguros y el oportuno ajuste de las partidas conciliatorias de sus cuentas bancarias.

Proceso Presupuestal

Se evidenció en este proceso una adecuada gestión realizada por la Contraloría en el desarrollo de sus actividades presupuestales de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico, consagrado en el Decreto Nacional 111 de 1996.

Proceso de Contratación

El proceso de contratación actualmente cuenta con procedimientos de carácter específico y actualizado que permiten realizar las actividades a cabalidad. Se evidenció cumplimiento de procedimiento para la ejecución contractual, evidenciando una gestión y resultados buenos del proceso.

Proceso Auditor

El control interno en este proceso fue bueno, se evidenció autocontrol en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial, en lo referente a cumplimientos de objetivos plantados en los programas de auditoría, selección de la muestra de auditoría y elaboración de papeles de trabajo, asimismo en el informe de auditoría interna comunicado el 20 de diciembre de 2016, se refleja el cumplimiento de procedimiento, por lo que la oficina de control interno no evidenció debilidades.

Proceso Participación Ciudadana

El control interno mejoró respecto a la vigencia anterior, según lo verificado en trabajo de campo. Se evidenció el cumplimiento del procedimiento y control en los términos legales, lo que evidencia que el control interno fue bueno.

En la auditoría de control interno adelantada por la Contraloría se dejaron dos no conformidades relacionadas con el incumplimiento de términos y desactualización del procedimiento, observaciones que fueron corregidas por la Entidad, según lo verificado en las peticiones adelantadas durante el primer semestre del 2017 y en la resolución de actualización del trámite de las peticiones expedida en el mes de enero de 2017.

Proceso de Responsabilidad fiscal

En el proceso de responsabilidad fiscal se evidenció cumplimiento del trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios verificados en campo, evidenciando una gestión y resultados buenos del proceso.

Proceso de Jurisdicción Coactiva

En proceso de jurisdicción coactiva se evidenció ajuste a la normatividad vigente en cuanto a los términos verificados a través del aplicativo SIA-MISIONAL obteniendo una gestión y resultados buenos.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

SIA ATC 2012001015 -Presuntas irregularidades en la administración de los servicios públicos de energía, acueducto y aseo del Municipio de Puerto Asís Putumayo.

La Contraloría adelantó la denuncia D 29 de 2012 respecto a estos hechos. En la auditoría practicada se verificó que con posterioridad al ejercicio de control realizado por la Auditoría General de la República en el año 2016, la Entidad el día 06 de febrero de 2017 llevó a cabo reunión con el alcalde, la Secretaría de Hacienda, el asesor jurídico del Municipio de Puerto Asís en la cual se concertaron compromisos relacionados con: adelantar el proceso de contratación con el personal que consolide la información relacionada con los hechos, realizar audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación para ver si se llega a un acuerdo con la empresa de energía y una vez terminado el proceso de conciliación, si no hay acuerdo, se instaurará la demanda respectiva ante la autoridad competente.

Conforme lo anterior, la Contraloría archivó la denuncia el día 7 de febrero de 2017 por cuanto no se ha determinado el daño patrimonial al municipio pero realizará seguimiento a los compromisos adquiridos por la administración en el próximo ejercicio de control que se efectúe al Municipio de Puerto Asís.

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que la Gerencia Seccional VI realizó seguimiento al requerimiento SIAATC 2012001015 a través de los diferentes ejercicios de control fiscal, procederá al archivo de esta denuncia.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla 27
Seguimiento Plan de Mejoramiento Concluido

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
El Manual de Contratación se encontró desactualizado.	1	La Entidad actualizó el Manual de funciones versión 2.0 de fecha 03 de octubre de 2016. Acción cumplida.
La Contraloría utilizó la figura del encargo y delegación en forma irregular.	2	Verificados los actos administrativos de designación de funciones se observó que se expidieron de

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
		acuerdo con la normatividad. Acción cumplida.
La Contraloría no publicó en el SECOP la última modificación al Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2015.	3	Verificado el SECOP se encontraron tanto el plan anual de adquisiciones como sus modificaciones. Acción cumplida.
En la revisión de algunos contratos se observó incumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 relacionado con la justificación del valor del contrato.	4	De acuerdo con lo evidenciado se ha dado cumplimiento numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 relacionado con la justificación del valor del contrato. Acción cumplida.
En la auditoría se observaron debilidades en la supervisión del contrato de mantenimiento y reparaciones locativas.	5	Verificados los contratos de mantenimiento a la fecha no se han realizado contratos de reparación locativa. Acción cumplida.
El Procedimiento para el trámite de Quejas, Denuncias y Derechos de Petición no se encuentra actualizado.	6	La Contraloría expidió la Resolución N° 028 del 30 de enero de 2017 mediante la cual se actualizó el reglamento interno para la atención de denuncias, quejas, reclamos y las distintas modalidades del derecho de petición, presentadas al interior de la Contraloría General del Departamento del Putumayo, la cual se encuentra ajustada a la normatividad legal vigente. Acción cumplida.
La Entidad no ha expedido y publicado la Carta de Trato Digno al Usuario.	7	La Entidad expidió la carta de trato digno al usuario en el mes de octubre de 2016, según lo verificado en trabajo de campo. Acción cumplida.
En algunas peticiones evaluadas se observó que la Entidad asumió conocimiento de hechos sin tener competencia para ello.	8	En 18 requerimientos ciudadanos evaluados, se verificó que el Vigilado asumió conocimiento de las peticiones objeto de su competencia. Acción cumplida.
En los requerimientos analizados se evidenciaron debilidades para comunicar las decisiones a los peticionarios.	9	Las decisiones de las peticiones fueron comunicadas a los peticionarios conforme lo dispuesto por la ley. Acción cumplida.
El Vigilado no señaló los motivos por los cuales la petición no se resolvió de fondo ni el plazo razonable para ello.	10	En las peticiones en las cuales se envió comunicación de trámite se observó que se indicaron los motivos de la demora y la fecha en que se decidiría. Acción cumplida.
En las peticiones evaluadas se observó incumplimiento de los términos señalados en la ley e inactividad en el trámite de las mismas.	11	En la muestra de requerimientos auditados se evidenció que la mayoría de las peticiones se atendieron de fondo, dentro del ámbito de competencia de la Entidad y en el término señalado por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Acción cumplida.
La conclusión de los informes semestrales sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos difiere de la situación real de	12	La conclusión del informe de legalidad del primer semestre del 2017 es coherente y corresponde con lo verificado en trabajo de campo. En la auditoría se evidenciaron papeles de trabajo realizados por la

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
la Entidad.		coordinadora para llegar a la conclusión descrita en el informe relacionada con el cumplimiento de los términos. Acción cumplida.
El Plan Anticorrupción de la vigencia 2015 no constituyó una estrategia de lucha contra la corrupción.	13	El Plan Anticorrupción de la vigencia 2017 fue construido conforme a la metodología Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2. Acción cumplida.
La Contraloría durante la vigencia 2015 no realizó gestión para la constitución de alianzas estratégicas.	14	El Organismo de Control en cumplimiento de la acción mejora informó que a la fecha de la auditoría se encuentra proyectado el procedimiento y el formato de suscripción de la alianza para la aprobación de la alta dirección. Los potenciales aliados estratégicos serían el Instituto Tecnológico del Putumayo y/o la Cámara de Comercio del Municipio de Mocoa. Acción en seguimiento.
En la Contraloría se presentó fenecimiento tácito de cuentas.	15	La Contraloría en cumplimiento de las acciones correctivas, se pronunció en 31 de las 33 cuentas recibidas en la vigencia 2016, donde emitió 21 fenecimientos y 10 no fenecimientos de cuentas, en cumplimiento al numeral 2 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y al párrafo 1° del Artículo 34 de la Resolución No. 026 del 9 de marzo de 2009 emitida por la Contraloría Departamental de Putumayo. Acción Cumplida.
La Contraloría no adelantó acciones efectivas ante sus sujetos de control por el no mejoramiento de sus debilidades.	16	A fecha de trabajo de campo no se observó cumplimiento de la acción correctiva. La fecha límite de ejecución es el 31 de diciembre de 2017. Acción en seguimiento.
En la auditoría realizada se observó falta de articulación entre los procesos de participación ciudadana y auditoría.	17	En la muestra evaluada se observó articulación entre el proceso de control fiscal micro y el proceso de participación ciudadana, debido a que se incorporó la denuncia No. 028 del 13 de junio de 2016, en la auditoría especial a la Alcaldía de Orito, los resultados se plasmaron en el informe. Acción Cumplida.
La Entidad no remitió dentro del término señalado en el Memorando de Asignación, Plan de Trabajo y Cronograma el informe final a los sujetos de control.	18	En la muestra evaluada, se evidenció el cumplimiento de los términos, estos se ajustaron previa solicitud justificada por parte del grupo auditor, donde a través de oficio se solicitaron y aprobaron, cumpliendo con el cronograma y actividades fijadas en cada uno de los ejercicios de auditoría. Acción Cumplida.
El Vigilado no remitió los informes definitivos a las corporaciones de control político.	19	En la muestra evaluada, se evidenció que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, remitió los mismos a la Corporación de elección popular (Asambleas y Concejos) dentro de los dos días. Lo anterior, en

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
		<p>cumplimiento a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
La Contraloría no publicó algunos informes de auditorías en la página web de la Entidad.	20	<p>Inspeccionada la página web de la Contraloría www.contraloriaputumayo.gov.co, se constató que los informes definitivos de auditorías ejecutados producto del PGA 2016 fueron publicados. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
La Contraloría trasladó a Responsabilidad Fiscal hallazgos cuyo valor y número no coinciden con el Informe Final.	21	<p>Se constató que la unidad de Control Fiscal trasladó a la unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, todos los hallazgos que se generaron producto de las auditorías realizadas en la vigencia 2016, donde los números relacionados en los oficios son producto de un consecutivo para llevar control de los hallazgos trasladados, que no corresponden al número del informe, igualmente sucede con la numeración de los hallazgos disciplinarios y fiscales, y es por eso que la numeración es diferente a los asignados en los informes de auditoría. Por lo anterior estos no van a coincidir.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
La Entidad no está archivando en las carpetas de papeles de trabajo todos los documentos generados en el desarrollo de una auditoría.	22	<p>En la muestra evaluada, se encontraron archivados en las carpetas de archivo corriente los documentos enviados, recibidos y generados producto del proceso auditor; además se encuentran referenciados, legajados y foliados. Lo anterior, soporta el cumplimiento de lo establecido en el literal d, del artículo 4 de la Ley 594 del 14 de julio de 2000 Ley General de Archivo y de la Guía de Auditoría Territorial.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
La Contraloría no concertó con algunos sujetos de control el plan de mejoramiento.	23	<p>En la muestra evaluada, se evidenció que las entidades auditadas le hicieron llegar a la contraloría los planes de mejoramiento, el ente de control los revisó y aprobó, previa evaluación sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento y su efectividad, es por ello que se evidenció devolución por parte de la Contraloría.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
En la revisión del avance se evidenció que el nuevo plan adoptado tiene debilidades en su evaluación y seguimiento.	24	<p>La Coordinadora de Control Interno realizó auditorías internas en las cuales verificó el cumplimiento de los objetivos estratégicos, lo cual conlleva al cumplimiento del plan una vez vencido el cuatrienio.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
En la auditoría realizada se evidenciaron debilidades en el Sistema de Control Interno.	25	<p>En los procesos evaluados se evidenció mejora en los procedimientos y cumplimiento de términos legales, lo que conlleva al fortalecimiento del Sistema</p>

Hallazgo	Nro. Hallazgo	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016 Conclusión de la AGR.
		de Control Interno. Acción Cumplida.

De acuerdo a la evaluación efectuada, se logró determinar que la Entidad cumplió con las acciones de mejora en 23 hallazgos de los 25 determinados en el Informe de Auditoría de la vigencia anterior, lo que equivale a un 92% de avance. A la fecha de trabajo de campo se encuentran dos acciones en seguimiento.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

Formato F-01. Catálogo de cuentas

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

Se presentaron dos (2) requerimientos en este formato:

En el primero se relacionaba con la aclaración de saldos en algunas clases y grupos que se presentaron entre el reporte por SIREL y los registros en los estados financieros, los cuales fueron corregidos por la Contraloría.

El segundo está relacionado con diferencia presentada en el grupo 48-Otros ingresos con el saldo registrado en el "Estado de actividad económica, financiera, social y ambiental", la cual fue corregida por la Contraloría en el formato F-1.

Formato F-02. Cajas menores

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-03. Cuentas bancarias

Revisión Formal:

Se presentó un requerimiento donde se solicitó aclaración registro contable, saldos del libro de Tesorería y aclaración diferencia en las cuentas bancarias reportadas, las cuales fueron aclaradas por la Contraloría.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-04. Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-05. Propiedades, planta y equipo

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

Se presentaron dos (2) requerimientos de diferencias presentadas entre el formato F-1 y este formato, los cuales fueron aclarados por la Contraloría.

Formato F-06. Recaudo

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-07. Ejecución Presupuestal de Egresos

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-08. Modificaciones al Presupuesto

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-09. Ejecución PAC Vigencia

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la

República.

Formato F-10 Ejecución Reserva Presupuestal

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-12. Proyectos de Inversión

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-13. Contratación

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato presentó un requerimiento en donde la Contraloría no reportó archivos soporte que se deben anexar al mismo. La Entidad los allegó en cumplimiento del requerimiento.

Formato F-15. Participación Ciudadana

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El F15 presenta el siguiente requerimiento:

Revisar y ajustar la fecha de recibido del requerimiento 26 por cuanto se reportó el año 2026. Asimismo el estado del trámite al final del período es Archivo por Respuesta Definitiva sin embargo no se registró la fecha de la decisión final.

En la petición 19 se reportó fecha de decisión de fondo sin embargo el estado actual informado es: con primera respuesta para solicitar información complementaria. Ajustar el formato.

En el requerimiento ciudadano 20 la fecha de primera respuesta es anterior a la fecha de recibido. Ajustar formato.

En el requerimiento 50 no reportó fecha de la primera respuesta, sin embargo, la petición fue recibida el 23/12/2015. Ajustar el formato si a ello hay lugar.

En el requerimiento 99 se reportó como fecha de decisión 04/01/2017. Ajustar el formato teniendo en cuenta que la vigencia evaluada es 2016.

El Vigilado ajustó el formato conforme lo requerido por la Auditoría General de la República.

Formato F-16. Indagación Preliminar

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ordinario y verbal)

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-18. Procesos de Jurisdicción Coactiva

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-19. Proceso Administrativo Sancionatorio

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

El formato se presentó conforme lo señalado por la Auditoría General de la República.

Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal

Revisión Formal:

No se presentaron requerimientos de forma.

Revisión de Fondo:

Se encontraron diferencias en cuanto al reporte de información relacionada con el número de entidades sujetas a control, en el formato F-20 se reportan 33 entidades, pero revisados otros documentos allegados por la contraloría (informe de gestión, Plan Estratégico, PGA) se evidencia que son 35 sujetos, así mismo en cuanto a los puntos de control, en el formato se registraron 135, pero en los documentos se observó que se habla de 201 puntos, información que saliendo de la misma Contraloría debe ser coherente y consistente. Al respecto se efectuará requerimiento de aclaración a la Contraloría.

Así mismo, en la información reportada en la sección de entidades con el presupuesto se evidencia que hay algunas entidades en la que el valor presupuesto ejecutado de gastos es mayor al monto del presupuesto apropiado.

La Contraloría atendió el requerimiento y para ello, ajustó el formato y precisó que se trata de 33 entidades sujetas de control. Respecto al presupuesto se verificó que 32 entidades no sobrepasaron el presupuesto ejecutado de gastos.

Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

Revisión Formal:

Según lo reportado en la sección del formato gestión de auditorías, la Contraloría no trasladó ningún hallazgo de tipo fiscal y penal a las dependencias y entidades competentes, sin embargo revisado el formato de traslado de hallazgos se evidenciaron algunos de ellos que fueron trasladados dentro de la vigencia y que corresponden a ejercicios auditores realizados en la vigencia, situación que se verificará en trabajo de campo.

Revisión de fondo:

En la sección del formato de cuentas recibidas y cuentas revisadas se evidenció que la Contraloría revisó en la vigencia un total de 37 cuentas de las recibidas, pero las cuentas recibidas en la vigencia fueron 34 cuentas. Situación que no es coherente.

En el Subformulario Gestión Entidades, se requirió verificar y/o corregir la

información registrada en el la columna “Fecha Comunicación Informe”, debido a que la fecha a registrar es la fecha cuando se comunicó el informe o cuando se envió por correo. Lo anterior en razón a que la Contraloría registró fue la fecha del oficio.

La Contraloría atendió el requerimiento, hizo la aclaración y corrigió la información.

Formato F-22. Control Fiscal Ambiental

Revisión Formal:

No se evidenció inconsistencia en la revisión formal

Revisión de Fondo:

No se evidenciaron inconsistencias en la información reportada.

Formato F-23. Controversias Judiciales

El F23 presenta el siguiente requerimiento:

Revisar y ajustar las fechas reportadas en la columna relacionada con fecha de contestación de la demanda (03/08/2016) y fecha de interposición del recurso de apelación (03/17/16) por cuanto las mismas no son coherentes con la fecha de la providencia definitiva.

El Vigilado precisó que el formato fue bien diligenciado pero por motivos ajenos a su voluntad, el SIREL lo reporta en forma invertida, situación que fue comunicado al administrador de la plataforma de la Auditoría General de la República.

Formato F-24. Gerencias Públicas y Gestión TICs.

Revisión Formal:

No se tienen observaciones.

Revisión de Fondo:

No se evidencia inconsistencias.

2.19. BENEFICIOS DE AUDITORIAS

En trabajo de campo, la Contraloría realizó la actualización de la Carta de Trato Digno al Usuario, previo requerimiento de la Auditoría General de la República, según certificación expedida por la Contraloría el día 9 de noviembre de 2017. El presente beneficio es de índole cualitativo.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Argumentos de contradicción del ente auditado	Análisis y conclusión de la AGR																																															
<p>Observación No. 1. Proceso contable. Partidas conciliatorias antiguas sin ajuste contable (A)</p>																																																
<p>En las cuentas bancarias que utiliza la Contraloría para manejar los recursos financieros se presentaron las siguientes partidas conciliatorias con dos y hasta más de nueve años de antigüedad sin haberseles realizado ajuste contable oportuno, de acuerdo a la información que muestra la siguiente tabla:</p>																																																
<p>Tabla 4 Partidas conciliatorias antiguas. Cifras en miles de pesos</p>																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Banco</th> <th>Cta. Bcria. N°</th> <th>Fecha partidas conciliatorias antiguas</th> <th>Valor</th> <th>Concepto partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Popular</td> <td rowspan="5">110-690-01085-5</td> <td>14/01/2014</td> <td>673</td> <td>Cheque pdte de cobro ante entidad bcaria</td> </tr> <tr> <td>15/02/2007</td> <td>9.940</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>27/05/2009</td> <td>552</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>27/05/2009</td> <td>127</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>02/06/2009</td> <td>98</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">Agrario de Colombia</td> <td rowspan="6">860019196152</td> <td>27/05/2009</td> <td>424</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>11/03/2011</td> <td>3.426</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>26/12/2014</td> <td>552</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>26/05/2014</td> <td>611</td> <td>Depósitos pendientes por cobro</td> </tr> <tr> <td>11/03/2011</td> <td>3.426</td> <td>Deposito sin soporte</td> </tr> <tr> <td>26/12/2014</td> <td>552</td> <td>Deposito 10/6/2014 no. 8</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Totales</td> <td>20.381</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Banco	Cta. Bcria. N°	Fecha partidas conciliatorias antiguas	Valor	Concepto partida	Popular	110-690-01085-5	14/01/2014	673	Cheque pdte de cobro ante entidad bcaria	15/02/2007	9.940	Depósitos pendientes por cobro	27/05/2009	552	Depósitos pendientes por cobro	27/05/2009	127	Depósitos pendientes por cobro	02/06/2009	98	Depósitos pendientes por cobro	Agrario de Colombia	860019196152	27/05/2009	424	Depósitos pendientes por cobro	11/03/2011	3.426	Depósitos pendientes por cobro	26/12/2014	552	Depósitos pendientes por cobro	26/05/2014	611	Depósitos pendientes por cobro	11/03/2011	3.426	Deposito sin soporte	26/12/2014	552	Deposito 10/6/2014 no. 8	Totales			20.381		
Banco	Cta. Bcria. N°	Fecha partidas conciliatorias antiguas	Valor	Concepto partida																																												
Popular	110-690-01085-5	14/01/2014	673	Cheque pdte de cobro ante entidad bcaria																																												
		15/02/2007	9.940	Depósitos pendientes por cobro																																												
		27/05/2009	552	Depósitos pendientes por cobro																																												
		27/05/2009	127	Depósitos pendientes por cobro																																												
		02/06/2009	98	Depósitos pendientes por cobro																																												
Agrario de Colombia	860019196152	27/05/2009	424	Depósitos pendientes por cobro																																												
		11/03/2011	3.426	Depósitos pendientes por cobro																																												
		26/12/2014	552	Depósitos pendientes por cobro																																												
		26/05/2014	611	Depósitos pendientes por cobro																																												
		11/03/2011	3.426	Deposito sin soporte																																												
		26/12/2014	552	Deposito 10/6/2014 no. 8																																												
Totales			20.381																																													
<p>Fuente: Conciliaciones bancarias al 31/12/2016.</p>																																																
<p>Como se observó en la tabla, a 31 de diciembre de 2016 se presentaron partidas conciliatorias antiguas por un valor de \$20.381 miles, situación que afectó los principios de prudencia y de periodo contable por la no oportunidad en la información revelada, circunstancia que hizo caso omiso al Capítulo 7 numeral 120 y 121 del Régimen de Contabilidad Pública.</p>																																																
<p>Lo anterior se presentó por deficiencia de controles en relación con los trámites previos que debió surtir la elaboración de los informes financieros, lo que generó que los estados financieros de estos dos periodos carecieran de las características cualitativas de veracidad y objetividad en la información contable pública.</p>																																																
<p>Todos los conceptos de partida que se encuentran listados en la observación pertenecen a cheques girados que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios.</p> <p>Contablemente se encuentra registrados los respectivos movimientos créditos, por lo cual la entidad debe esperar a que estos sean cobrados para poder ser retirados de las conciliaciones bancarias.</p> <p>En cuanto al cheque por valor de \$673.000 girado a nombre de la Dian, este fue cobrado en el mes de marzo de 2017 por lo tanto ya no aparece en conciliación bancaria (se anexa copia extracto bancario mes de marzo 2017).</p> <p>En cuanto a los depósitos judiciales, se aclara que estos valores son manejados en las cuentas de orden y que la entidad ha realizado las gestiones pertinentes y oportunas ante las diferentes entidades beneficiarias, para que estas realicen el cobro respectivo, sin obtener respuesta positiva frente a estos</p>	<p>De acuerdo con la respuesta dada por la Contraloría y con los soportes suministrados para justificar la observación, no se evidencia la gestión realizada por la entidad directamente con los beneficiarios de los cheques girados para que cobren los mismos en el menor tiempo posible y no esperar de 2 a 9 años aproximadamente para su cobro. Esto con respecto a los títulos judiciales.</p> <p>Con respecto al cheque girado a la DIAN, aunque se cobró en el mes de marzo de 2017 se observó que demoró más de tres años para su pago y no se evidenció gestión alguna para su pronto desembolso.</p> <p>La Contraloría informa "...que ha realizado las gestiones pertinentes y oportunas ante</p>																																															

<p>requerimientos, se anexa copia de los documentos que soportan la gestión realizada por la contraloría</p> <p>Por lo anteriormente expuesto manifestamos no estar de acuerdo con la observación levantada, teniendo en cuenta que los estados financieros, presentan la información real y veraz de los hechos económicos, por tanto muestran las características cualitativas de veracidad y objetividad en la información contable pública.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se solicita respetuosamente esta observación sea retirada del informe.</p>	<p>las diferentes entidades beneficiarias, para que estas realicen el cobro respectivo sin obtener respuesta positiva frente a estos requerimientos, se anexa copia de los documentos que soportan la gestión realizada por la contraloría "; sin embargo al verificar éstos soportes se observa que la gestión realizada se hizo fue con el Banco Agrario en donde se encuentran éstos depósitos judiciales para que se realicen las respectivas Reimpresiones del título judicial y se desarrolle la reposición del mismo.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<p>Observación No. 2. Proceso contable. Inadecuado registro de las pólizas de seguros y ausencia de amortización de su vida útil. (A)</p>	
<p>La Contraloría adquirió 10 pólizas de seguros en la vigencia 2016 por un valor de \$15.215 miles, para un período de un año y en el momento de su adquisición se debe registrar en el Activo en la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, lo que generó se realizara amortización de este servicio mensualmente para conocer el gasto respectivo y así consolidar el gasto correspondiente para cada vigencia.</p> <p>Se observó que este valor fue registrado directamente al gasto, sin realizar la respectiva amortización y registro contable en el activo, como lo ordena el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación, donde se debe afectar la subcuenta 190501-Seguros, por corresponder a un pago anticipado.</p> <p>Lo anterior, afectó las características cualitativas de veracidad y objetividad de la información contable pública establecidas en los numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II; implicando que los gastos se sobrevaloraron y el activo se subvaloró por este concepto, poniendo en riesgo que se generaran informes y estados financieros no reales y poco confiables.</p>	
<p>De conformidad con esta observación, la Contraloría General del Departamento del Putumayo realizará el respectivo ajuste de amortización para la presente vigencia, específicamente para el mes de octubre de 2017 y en adelante se continuará realizando la respectiva causación de amortización.</p>	<p>La Contraloría General del Departamento del Putumayo, aceptó la deficiencia encontrada y para lo cual hará los respectivos ajustes a partir del mes de octubre de 2017.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<p>Observación No. 3. Proceso de Participación Ciudadana. Falta de control (A)</p>	
<p>En las peticiones con radicados 99, 97, 96, 95, 21 y 12 trasladadas a otras autoridades por competencia se observó que no se envió copia del oficio remitido al peticionario, situación que evidencia falta de control, desconoce el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y podría conllevar a que el petente no tuviera conocimiento oportuno sobre el trámite dado al requerimiento.</p>	
<p>La Contraloría no comparte la apreciación de la Auditoría, toda vez que al peticionario se le está informando el trámite que se le dio a su petición; de igual forma, en dicho escrito se le da a conocer el número del oficio con el cual se está dando traslado a otra autoridad por competencia.</p>	<p>Los argumentos presentados por la Entidad no desvirtúan la observación, contrario a ello, la ratifican y demuestran que una vez practicada la auditoría, la Entidad remitió a los peticionarios copia de los oficios de traslado a la autoridad competente.</p>

Sea esta la oportunidad para informara que dicho situación ya fue subsanada, por cuanto mediante escritos CD-PC-102-965, 968, 969, 973, 974 Y 975 del 29-11-17 respectivamente, se les envió a los peticionarios de los requerimientos No. 99, 97, 96,95,21 Y12 copia del traslado.

Anexo lo enunciado.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad solicita a su despacho, se retira la observación del informe

Las acciones de mejora implementadas por el Vigilado serán verificadas en el próximo ejercicio de control, teniendo en cuenta que se debe eliminar la causa de esta observación en la totalidad de las peticiones que no sean competencia de la Contraloría y no solo en las que fueron objeto de revisión por la Auditoría General de la República.

La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

Observación No. 4. Proceso Auditor. Falta de Oportunidad en Traslado de Hallazgos. (A)

De 24 hallazgos fiscales configurados en la auditoría regular a la Gobernación del Putumayo vigencia 2015, se evidenció que ocho se trasladaron a la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva sobrepasando los seis meses, contados a partir de la comunicación del informe definitivo, situación que va en contravía de los principios de eficacia y celeridad dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, al numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 del 2011 y del artículo 4° de la Resolución No. 016 del 28 de enero de 2014 emitida por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

En lo anterior, evidenciando falta de control por parte del área y funcionarios responsables, lo que podría generar dilación en el inicio de las investigaciones fiscales.

La Contraloría General del departamento del Putumayo, anualmente realiza auditoria a la gobernación del Putumayo; esta Auditoría es de tipo regular y en consecuencia se requiere evaluar la mayoría de las áreas de la administración; esto hace que el proceso auditor sea más complejo; de igual manera se detectan muchos más hallazgos que en las demás modalidades de auditoria; en efecto, en la Auditoría a la Gobernación realizada en la vigencia 2016 se detectaron ciento cinco hallazgos administrativos; de los cuales, veinticuatro son hallazgos de tipo fiscal por más de tres mil doscientos millones de pesos; ochenta y ocho hallazgos son con presunta connotación disciplinaria y siete hallazgos con presunta connotación penal, lo que indica que se tienen que trasladar ciento diecinueve hallazgos a las autoridades competentes, además del plan de mejoramiento que se tiene que revisar por los ciento cinco hallazgos administrativos; lo anterior hace que el proceso de traslados de éstos sea complejo y tarde mucho más tiempo de lo normal.

Aunado a lo anterior, el proceso de soportar los hallazgos no depende exclusivamente de la Contraloría Departamental, sino también del ente vigilado por cuanto los archivos de los expedientes contractuales reposan en las entidades que se auditan; lo cual dificulta más el proceso.

Como es de conocimiento, los funcionarios de la unidad de Control Fiscal no solo tienen a cargo estos procesos, sino que igualmente tienen que desarrollar actividades incluso administrativas como el caso de las funciones de control interno, registro de la deuda, elaboración de informes de las finanzas y del medio ambiente; todo lo anterior hace que los procesos se retarden un poco.

Como es de conocimiento general, en los primeros meses de la presente anualidad, nuestro municipio de Mocoa sufrió una de las

No se aceptan los argumentos expuestos por la Contraloría en su respuesta, toda vez que en el artículo 4° de la Resolución No. 016 del 28 de enero de 2014 emanada por la Contraloría General del Departamento del Putumayo, se estableció que el término para el traslado de los hallazgos, sería de seis meses a partir de la liberación del informe.

Por lo anterior, la Contraloría debe trasladar los hallazgos de acuerdo a los términos expuestos en su resolución, situación que no sucedió con los hallazgos enunciados en la observación de auditoría.

Es de aclarar que la Auditoría General de la República tuvo en cuenta la Resolución No. 074 de fecha 03 de abril de 2017 por medio de la cual la Contraloría suspendió actividades laborales, la atención al público, y la ejecución de términos en todos los procesos y actuaciones que se adelantaron en cada una de sus dependencias. Además, el hallazgo va enfocado al cumplimiento de la Resolución emanada por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.

Ahora bien con respecto a la respuesta dada por el ente de Control en cuanto al proceso de soportar los hallazgos: "...el proceso de soportar los hallazgos no depende exclusivamente de la Contraloría Departamental, sino también del ente vigilado por cuanto los archivos de los

más grandes tragedias, situación que afectó gravemente la infraestructura del municipio de Mocoa y de todo el departamento; durante más de dos meses Mocoa se vio afectado en la prestación de los principales servicios públicos como agua, energía y problemas de salubridad en general; lo anterior impedía que las entidades públicas pudiesen laborar normalmente; es por ello que la mayoría de los procesos se vieron afectados; la Contraloría General del Departamento no fue la excepción y como consecuencia muchos de nuestros procesos internos se afectaron.

Es importante destacar igualmente, que ninguno de los hallazgos que no se trasladaron oportunamente, tiene riesgo de caducidad, todos los hechos corresponden a las vigencias 2015 y 2016.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Auditoría General de la República, retirar la observación del informe.

expedientes contractuales reposan en las entidades que se auditan; lo cual dificulta más el proceso.”; la Auditoría General de la República considera que los seis meses establecidos para trasladar los hallazgos son razonables, teniendo en cuenta que durante el tiempo que permanecen en las entidades desarrollando el proceso auditor, se debe gestionar ante las entidades auditadas la consecución de la documentación requerida, para no correr el riesgo de incumplir con el término para el traslado de los hallazgos.

Las acciones de mejora implementadas por el Vigilado serán verificadas en el próximo ejercicio de control, teniendo en cuenta que se debe eliminar la causa de esta observación en los traslados de hallazgos.

La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

Observación No. 5. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Riesgo de prescripción en procesos ordinarios. (A)

De los 215 procesos ordinarios que aún no cuentan con auto de imputación o archivo, es decir, que todavía se encuentran en su etapa de inicio, 44 procesos equivalentes al 20,46%, por \$8.199.216.933, que representan el 61,8% de la cuantía, llevan más de cuatro años en trámite existiendo un alto riesgo de prescripción en los procesos ordinarios.

La anterior situación puede generar pérdida del recurso público en los procesos de responsabilidad fiscal, desconoce los principios de celeridad y eficacia contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y evidencia falta de control.

De conformidad con esta observación, se tiene que de los 44 procesos que según el equipo auditor se encuentran en riesgo de prescripción, dos (2) corresponden a los dados en apertura en el año 2011 y, 42 en la vigencia 2012; a lo anterior realizamos las siguientes precisiones:

Con respecto a los procesos dados en apertura en la vigencia 2011, se constató que todos se tramitaron y culminaron dentro de los cinco (5) años siguientes, así las cosas a 31 de diciembre de 2016 estos procesos se encontraban con la respectiva constancia de ejecutoria y archivados.

En relación a los 42 procesos que se ordenó la apertura en la vigencia 2012, al día de hoy se tiene que:

No.	Cantidad de Procesos	Estado actual
1.	31	Archivados con constancia de ejecutoria
2.	2	Imputados y en proyección de fallo
3.	2	Pendiente resolver recusación situación que suspende los términos procesales (Art. 13 Ley 610 de 2000)
4.	3	En términos de ejecutoria para remitir a grado de consulta
5.	6	Pendiente decidir grado de consulta
Total	44	

* Fuente de información: Archivo físico Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Es preciso manifestar que de conformidad con la Resolución No. 074 del 03/04/2017 expedida por la Contraloría General del Departamento del Putumayo (E) se ordenó la suspensión de

Una vez analizado el ejercicio de contradicción por parte de la Contraloría Departamental del Putumayo se tiene, que si bien se relaciona la gestión de los 44 procesos ordinarios con riesgo de prescripción “*Fuente de información: Archivo físico Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”; el mismo se llevó a cabo para la vigencia fiscal 2017 la cual no fue objeto de auditoría por parte de la Auditoría General de la República.

Por lo tanto, la información evidenciada por el equipo auditor fue la verificada y analizada con corte a 31 de diciembre del año 2016, esto es, vigencia fiscal 2016. Información reportada por la misma Contraloría en el aplicativo SIREL.

Ahora bien, la gestión realizada y reportada por la Contraloría en el presente escrito con respecto a los 44 procesos ordinarios, será tenida en cuenta como posible punto a auditar por la Auditoría General de la República en el próximo ejercicio auditor,

términos procesales con ocasión a la avenida torrencial acaecida en nuestra ciudad entre la noche del 31 de marzo y la madrugada del 01 de abril hogaño, por el término de dos (2) semanas, situación que interrumpió términos procesales (Art. 13 Ley 610 de 2000).

Igualmente en el año 2017, el Comité de Control Interno de Gestión realizó auditoría interna a los procesos de responsabilidad fiscal encontrando que no se ha presentado el fenómeno de la prescripción.

No obstante lo anterior, la AGR no puede desconocer que la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva ha trabajado de manera diligente y eficaz con el fin de evitar la prescripción de los procesos a su cargo, lleva un control estricto y responsable de sus procesos fiscales, tanto es así que hasta el momento no se ha presentado ningún archivo de procesos por prescripción; igualmente esta situación se encuentra identificada y cuenta con acciones de mejora tanto en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2016 Y 2017, como en el Plan de Acción de la Unidad (Vigencia 2016 Y 2017) y en el Mapa de Riesgos Institucional y por Procesos.

Dadas las anteriores argumentaciones, se considera que la Entidad ha actuado de manera diligente y eficaz para evitar la prescripción de los procesos, lleva un control de los mismos y cuenta con suficiente tiempo para decidir de fondo los asuntos en trámite.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente retirar la observación del informe preliminar.

esto es vigencia fiscal 2017.

La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

Observación No. 6. Proceso de Jurisdicción Coactiva. Cartera de difícil recaudo. (A)

Respecto de la cartera más antigua (37 procesos con más de 3 años por cuantía de \$465.801.984, que representa el 63,79% del total), se han recaudado \$46.692.065, que equivalen al 6,14% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2016, continuó pendiente de recuperación la suma de \$419.109.919, que representa el 89,98% del total de esa cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2016, quedó pendiente la recuperación de \$713.213.770, suma equivalente al 93,86% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidenció un bajo recaudo dentro de los procesos coactivos adelantados por la Contraloría.

La anterior situación evidenció falta de control, afectó el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta que la observación va encaminada a la falta de control que afecta el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de la responsabilidad fiscal, es necesario precisar que de los 37 procesos que la AGR menciona que tienen más de tres (3) años de trámite, únicamente 15 tienen su origen en fallos con responsabilidad fiscal en cuantía de \$381.986.585; de los cuales la Unidad recaudó la suma de \$44.198.127.

Es preciso aclarar que la totalidad de procesos coactivos que se tramitan no corresponden únicamente a los originados en fallos con responsabilidad fiscal toda vez que en ellos convergen procesos originados por multas sancionatorias y fallos disciplinarios. Para la Entidad solo de los procesos coactivos originados en fallos con responsabilidad fiscal se puede predicar el resarcimiento del daño

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Contraloría en su contradicción, es necesario señalar que lo evidenciado por el equipo auditor fue producto de la información rendida por el mismo Organismo de Control en el aplicativo SIREL con corte a 31 de diciembre de 2016.

Ahora bien, analizados los argumentos aportados por la Contraloría y debido a que el proceso no fue verificado en campo sino desde el aplicativo SIREL se retira la observación.

de conformidad con el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

La Entidad no comparte esta observación ya que la falta de recaudo no obedece a desidia, falta de control o de gestión de la Unidad de Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, toda vez que se ha dado impulso a los procesos en trámite, para lo cual se ha efectuado el cobro persuasivo, se ha realizado estudio de títulos, búsqueda de bienes, se ha librado mandamientos de pago, se ha efectuado las correspondientes notificaciones y se han librado las medidas cautelares correspondientes; todas estas actuaciones se ha surtido en el marco del debido proceso que les asiste a los ejecutados; y con el fin de agotar el procedimiento coactivo establecido para este tipo de expedientes.

En cuanto a los procesos que cuentan con la liquidación de crédito ejecutoriada, se ha practicado la búsqueda de bienes de los ejecutados a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual se hace a nivel nacional; se ha tratado de localizar a los ejecutados a fin de que paguen la obligación pendiente -no obstante algunos no han sido ubicados.

En lo atinente a la búsqueda de bienes, en la mayoría de los casos se evidencia que los deudores no poseen bienes a su nombre que permita ordenar medias cautelares para garantizar el pago de las obligaciones. Así mismo a través del SIA Observa y del SIGEP, la Unidad revisa si los ejecutados tienen alguna vinculación contractual o laboral con entidades con el fin de proceder al embargo de sus honorarios o salarios.

En este sentido, es preciso mencionar que la labor de la Contraloría en este tipo de procesos es agotar el procedimiento coactivo, acudiendo a las alternativas jurídicas para el cobro de la deuda, las cuales se realizan de manera adecuada y oportuna; sin embargo en la mayoría de los casos nuestras actuaciones se tornan ineficaces al no lograr el efectivo recaudo.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente retirar la observación del informe preliminar.

La observación se retira.

Observación No. 7. Proceso Gestión Tics. Falta de implementación Gobierno en Línea. (A)

En relación con la implementación de Gobierno en Línea, la Contraloría reportó para la vigencia 2016 los avances para el cumplimiento de los componentes así:

Tabla 26
 Componentes Tic

Componente	Porcentaje de avance reportado por la Contraloría	Porcentaje exigido en el Decreto No. 2573 de 2014
TIC. para Servicios	13%	70%
TIC. Para el Gobierno Abierto	53.33%	80%
TIC. De Gestión	20%	30%
TIC. De Seguridad y privacidad de la información	10%	30%

Fuente: Formato F-24. Sirel.

El artículo 10 del el Decreto No. 2573 de 2014, establece los porcentajes de cumplimiento de avance de los componentes de la estrategia y según la información reportada por la Contraloría, ubicada en la categoría B, al culminar la vigencia 2016, se evidencia que se está incumpliendo con el avance de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

La estrategia de gobierno en línea no ha logrado nivel de implementación altos por que la Contraloría Departamental en las vigencias 2016 y 2017 no ha contado con recursos suficientes que permitan fortalecer esta estratégica en el desarrollo de procesos de desarrollo de aplicaciones y de capacitaciones las cuales tengan referencia con el proceso de implementación de la estrategia; en las vigencia 2016 y 2017 la entidad realizo ajustes a su presupuesto por una demanda laboral a la que tuvo que responder, lo cual repercutió en cambios administrativos, impidiendo generar un desarrollo de la actividades planeadas para la implementación de Gobierno en Línea GEL.

La entidad cuenta con un contratista que apoya a la gestión en sistemas, persona encargada de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware con que cuenta la entidad, se aclara que dentro del personal de planta de la entidad, no se cuenta con personal suficiente para la gestión en cuanto a la plataforma de sistemas y manejo de las tic.

Durante el año, se ha realizado gestión solicitando convenios que ayuden a suplir servicios que se tienen por optimizar, la cual sirve para que uno de los componentes de la estrategia aumente su nivel de cumplimiento, también un aplicativo que sirve para el manejo de la correspondencia interna de la entidad, todas las implementaciones de dichos aplicativos repercuten en la mejora de una infraestructura de datos interna y externa, lo anterior depende de la disponibilidad de recursos con los que cuente la Contraloría.

El Vigilado aceptó la falta de implementación de la estrategia Gobierno en Línea y expuso las razones que justifican su retraso en el 2016; sin embargo, teniendo en cuenta que esta política busca garantizar la participación ciudadana en asunto públicos y principios de transparencia y publicidad, se mantendrá la observación en busca del mejoramiento continuo del Ente de Control.

La observación se mantiene y se configura como un hallazgo con connotación administrativa.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo No. 1. Proceso Contable. (Obs. No. 1) Partidas conciliatorias antiguas sin ajuste contable.	Criterio: Capítulo 7 numeral 120/121 del Régimen de Contabilidad Pública.	X					
	Causa: Deficiencia de controles en relación con los trámites previos que debió surtir la elaboración de los informes financieros.						
	Efecto: Los estados financieros de estos dos periodos carecieron de las características cualitativas de veracidad y objetividad en la información contable pública.						
	Condición: Se presentan partidas conciliatorias antiguas por un valor de \$20.381 miles, situación que afectó los principios de prudencia y de periodo contable por la no oportunidad en la información revelada.						
Hallazgo No. 2. Proceso Contable. (Obs. No. 2) Inadecuado registro de las pólizas de seguros y ausencia de amortización de su vida útil.	Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación. Numerales 105 y 106 del Libro I-Plan General de Contabilidad Pública del RCP, Título II.	X					
	Causa: Inobservancia de la normatividad al respecto.						
	Efecto: Los gastos se sobrevaloraron y el activo se subvaloró por este concepto, poniendo en riesgo que se generaran informes y estados financieros no reales y poco confiables.						
	Condición: La Contraloría adquirió 10 pólizas de seguros en la vigencia 2016 por un valor de \$15.215 miles, para un periodo de un año y en el momento de su adquisición se debe registrar en el Activo en la cuenta 1905-Bienes y servicios pagados por anticipado, el registro mencionado, facilita que se realice la amortización de este servicio mensualmente, para conocer el gasto respectivo y así consolidar el gasto correspondiente para cada vigencia. Se observó que este valor fue registrado directamente al gasto, sin realizar la respectiva amortización y registro contable en el activo, como lo ordena el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, Título II, Capítulo Único, numeral 117 principio de devengo o causación, donde se debe afectar la subcuenta 190501-Seguros, por corresponder a un pago anticipado.						
Hallazgo No. 3 Proceso de Participación Ciudadana. (Obs. No.3) Falta de Control en el envío de las comunicaciones al peticionario.	Criterio: Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.	X					
	Causa: Falta de control.						
	Efecto: El petente no tiene conocimiento oportuno sobre el trámite dado al requerimiento por parte de la autoridad competente.						

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
	Condición: En las peticiones con radicados 99, 97, 96, 95, 21 y 12 trasladadas a otras autoridades por competencia se observó que no se envió copia del oficio remitario al peticionario.						
Hallazgo No. 4. Proceso Auditor. (Obs. No. 4) Falta de Oportunidad en Traslado de Hallazgos.	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 del 2011 y artículo 4 de la Resolución No. 016 del 28 de enero de 2014 emitida por la Contraloría General del Departamento del Putumayo.						
	Causa: Falta de control.	X					
	Efecto: Dilación en el inicio de las investigaciones fiscales.						
	Condición: De 24 hallazgos fiscales configurados en la auditoría regular a la Gobernación del Putumayo vigencia 2015, ocho se trasladaron a la Unidad de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva sobrepasando los seis meses, contados a partir de la comunicación del informe definitivo.						
Hallazgo No. 5. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. No. 5) Riesgo de prescripción en procesos ordinarios.	Criterio: Principios de celeridad y eficacia contenidos en el artículo 209 de la Carta Política.						
Hallazgo No. 5. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs. No. 5) Riesgo de prescripción en procesos ordinarios.	Causa: Falta de control.	X					
	Efecto: Pérdida del recurso público en los procesos de responsabilidad fiscal.						
	Condición: De los 215 procesos ordinarios sin auto de imputación o archivo, es decir, que todavía se encuentran en su etapa de inicio, 44 procesos equivalentes al 20,46%, por \$8.199.216.933, que representan el 61,8% de la cuantía, llevan más de cuatro años en trámite existiendo un alto riesgo de prescripción en los procesos ordinarios.						
	Hallazgo No. 6. Proceso Gestión Tics. (Obs. No. 7) Falta de implementación Gobierno en Línea.		Criterio: Artículo 10 Decreto No 2573 de 2014.	X			
Causa: Falta de control.							
Efecto: Baja participación ciudadana en los asuntos públicos.							
Condición: Los porcentajes de cumplimiento de avance de los componentes de la Estrategia Gobierno en Línea para la vigencia 2016 no se están cumpliendo, según la información reportada por la Contraloría.							
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA:		6	0	0	0	0	0

5. ANEXOS

Anexo 1 Tabla de Reserva